

Rufino Granados Sandoval
RUFINO GRANADOS SANDOVAL
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



OFICINA REGISTRAL REGIONAL LA LIBERTAD
OFICINA LIMA

N° Partida: 11009230

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DEL PERU
ANEPSSA - PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION DE ASOCIACIONES
 A 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 12/03/2002 otorgada ante NOTARIO PAREDES HARO DORIS ISABEL en la ciudad de TRUJILLO SE CONSTITUYE UNA DENOMINADA ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL PERU, CUYAS SIGLAS SON ANEPSSA PERU.

DOMICILIO LA ASOCIACION TIENE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, PUDIENDO ESTABLECER OFICINAS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EXTRANJERO CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR AL DESARROLLO DE SUS FINES.

FIN SOCIAL:

LA ASOCIACION TIENE COMO FIN PRINCIPAL, CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR SANEAMIENTO EN ESPECIAL DE LAS EPS, A TRAVES DE LA CAPACITACION, INTERCAMBIO Y PRESTACION DE SERVICIOS A SUS ASOCIADOS EN FORMA ADECUADA Y OPORTUNA A FIN DE ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION PERUANA, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE LA CALIDAD Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CONTRIBUYENDO DECISIVAMENTE A LA PRESERVACION DE LOS SISTEMAS ECOLOGICOS.

PARA CUMPLIR LO ANTERIOR, LA ASOCIACION TENDRA LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECIFICOS:

A) REPRESENTACION Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EPS EN FUNCION A SU FINALIDAD SOCIAL.

B) PROTEGER Y FOMENTAR LA UNIDAD Y COOPERACION HORIZONTAL ENTRE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES DEL SECTOR Y AFINES, Y ESPECIALMENTE ENTRE LOS ASOCIADOS, FAVORECIENDO EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y EVALUACION DE RESULTADOS.

C) PROMOVER LA INVESTIGACION APLICADA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL CAMPO DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

D) ESTIMULAR Y PROMOVER LA DIFUSION Y APLICACION DE TECNOLOGIAS APROPIADAS, PARA SU UTILIZACION EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

E) BRINDAR CAPACITACION, ACTUALIZACION DE CONOCIMIENTOS Y PERFECCIONAMIENTO AL PERSONAL VINCULADO A LAS ACTIVIDADES DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, MEDIANTE LA REALIZACION DE CURSOS, EVENTOS; Y, OTRAS ACTIVIDADES TECNICAS Y CIENTIFICAS.

F) ORIENTAR LA AFILIACION Y COOPERACION INSTITUCIONAL, A ORGANIZACIONES NACIONALES DE OTROS PAISES Y A ORGANISMOS INTERNACIONALES DE FINES SIMILARES, PARTICULARMENTE ENTRE LOS PAISES VECINOS Y DEL AREA ANDINA.

G) PROMOVER LA EXPLOTACION Y UTILIZACION RACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS; H) ESTIMULAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DE LOS MATERIALES.

ORLL

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2001- SUNARP-SN

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
 Subgerencia de Diario y Mesa de Partes

18 SET. 2019

ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



OFICINA REGISTRAL REGIONAL LA LIBERTAD
OFICINA LIMA

N° Partida: 11009230

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DEL PERU
ANEPSSA - PERU

ARTEFACTOS E INSTALACIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, QUE ATIENDEN LAS NECESIDADES DE LA POBLACION;

I) PROPENDER CONTINUAMENTE A LA EXTENSION, CALIDAD Y EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A LA POBLACION;

J) FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, A FIN DE QUE CUMPLAN CON SUS FINES Y OBJETIVOS;

K) APOYAR LA GESTION EMPRESARIAL DE LAS EMPRESAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, BRINDANDO ASESORIA Y APOYO TECNICO;

L) CREAR CONCIENCIA ENTRE LA POBLACION, RESPECTO DEL ADECUADO USO Y DISPOSICION DE LAS AGUAS Y BUENOS HABITOS SANITARIOS;

M) FOMENTAR LA NORMALIZACION TECNICA E INTERCAMBIABILIDAD DE LOS MATERIALES, ARTEFACTOS E INSTALACIONES, DE ACUERDO A NORMAS NACIONALES Y CONVENCIONES INTERNACIONALES; Y,

N) PROPONER LA EXPEDICION Y/O MODIFICACION DE NORMAS JURIDICAS, QUE PERMITAN UN ORDENAMIENTO LEGAL ADECUADO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, A FAVOR DE LA POBLACION.

O) INTEGRAR A LOS PROFESIONALES, CONSULTORES, EMPRESAS E INSTITUCIONES QUE SE DEDIQUEN A LAS ACTIVIDADES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

LOS PRESENTES FINES NO TIENEN CARACTER LIMITATIVO.

DURACION:

LA ASOCIACION SE CONSTITUYE POR TIEMPO INDEFINIDO E INICIA SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS.

PATRIMONIO SOCIAL:

EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION ESTARA INTEGRADO POR LAS DONACIONES, APORTES O CONTRIBUCIONES QUE RECIBA DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS ASOCIADAS O NO, ASI COMO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONSTAN EN SU INVENTARIO O QUE ADQUIERA A CUALQUIER TITULO Y LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS APORTADAS POR LOS ASOCIADOS, ASI COMO CUALQUIER OTRO INGRESO O APOORTE QUE PERCIBA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

EL PATRIMONIO Y LAS RENTAS QUE OBTENGA EN SU ACTIVIDAD LA ASOCIACION, ESTARAN DEDICADOS EXCLUSIVA Y EXCLUYENTEMENTE A SU SOSTENIMIENTO, Y CUANDO SEA POSIBLE A LA INVERSION EN LA AMPLIACION Y DESARROLLO DE INSTALACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PROPIOS DE LA ENTIDAD, ESTANDO PROHIBIDO ABSOLUTAMENTE DE DISTRIBUIRLOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE ENTRE SUS ASOCIADOS.

DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION

ORGANOS DE LA ASOCIACION:

LOS ORGANOS INSTITUCIONALES DE LA ASOCIACION SON LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y EL CONSEJO DIRECTIVO Y LA GERENCIA.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

SAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS:

ORLL

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2001- SUNARP-SN

Página Número 2

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX / Sede Lima



FICINA REGISTRAL REGIONAL LA LIBERTAD
FICINA LIMA

N° Partida: 11009230

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DEL PERU
ANEPSSA - PERU

LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA ASOCIACION Y SERA CONVOCADA EN SESION ORDINARIA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO UNA VEZ AL AÑO DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE CALENDARIO.

PODRA CONVOCARSE A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO ACUERDE EL CONSEJO DIRECTIVO O CUANDO LO SOLICITE LA DECIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS HABILES.

PUEDEN CONCURRIR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS Y EJERCER SUS DERECHOS LOS REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS MEDIANTE ACUERDO DE DIRECTORIO O JUNTA DE PARTICIPACIONISTAS SEGUN CORRESPONDA.

CADA ASOCIADO ACTIVO TIENE DERECHO A UN VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES. SIEMPRE QUE NO ESTE SUSPENDIDO DE SUS DERECHOS DE ASOCIADO.

EN CASO DE NO PODER CONCURRIR, LOS REPRESENTANTES TITULARES DE LOS ASOCIADOS PODRAN HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA. EN ESTE CASO DEBE CONSTAR POR ESCRITO Y CON CARACTER ESPECIAL PARA CADA ASAMBLEA GENERAL. LOS PODERES DEBEN SER REGISTRADOS ANTE LA ASOCIACION CON UNA ANTICIPACION NO MENOR A 24 HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA ASAMBLEA GENERAL.

LAS ASAMBLEAS GENERALES SERAN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ACTUARA COMO SECRETARIO EL QUE OCUPE IGUAL CARGO EN EL CONSEJO DIRECTIVO. EN CASO DE IMPEDIMENTO DE ESTOS ACTUARAN EL VICE PRESIDENTE Y EL TESORERO SEGUN CORRESPONDA. SOLO SE PODRAN TRATAR AQUELLOS ASUNTOS PARA LOS QUE HAYAN SIDO CONVOCADAS.

DE LA CONVOCATORIA:

LAS CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS GENERALES LAS HARA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ESQUELA ENTREGADA BAJO CARGO DE NOTIFICACION, EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL ASOCIADO, CON LA INDICACION DEL DIA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACION DE LA ASAMBLEA Y LOS TEMAS A TRATAR EN LA MISMA.

TRATANDOSE DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ENTRE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ESQUELA Y LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, DEBERA MEDIAR UN PLAZO NO MENOR DE DIEZ DIAS HABILES NI MAYOR DE 20 DIAS HABILES. EN LA MISMA NOTIFICACION SE SEÑALARA EL DIA HORA Y LUGAR PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA, DEBIENDO CITARSE EN LA MISMA ESQUELA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL MISMO DIA EN HORA POSTERIOR.

TRATANDOSE DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, EL TERMINO SERA DE DIEZ DIAS HABILES DEBIENDO CITARSE EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL MISMO DIA EN HORA POSTERIOR.

DEL QUORUM:

PARA LA VALIDEZ DE LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL, ESPECIFICADAS MAS ADELANTE, SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE MAS DEL 60% (SESENTA POR CIENTO) DE LOS ASOCIADOS HABILES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA LA ASAMBLEA GENERAL QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA CON EL NUMERO DE ASOCIADOS HABILES QUE ASISTAN. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. EN CASO DE EMPATE EL VOTO DEL PRESIDENTE DIRIME.

CUANDO SE TRATE DE ACORDAR LA MODIFICACION DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACION O LA DISOLUCION DE LA MISMA, SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA O SEGUNDA

ORLL

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2001- SUNARP-SN

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



OFICINA REGISTRAL REGIONAL LA LIBERTAD
OFICINA LIMA

Nº Partida: 11009230

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DEL PERU
ANEPSSA - PERU

CONVOCATORIA. LA ASISTENCIA DE LAS 2/3 PARTES DE LOS ASOCIADOS HABILES. LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN CON EL VOTO DE NO MENOS DE LAS 3/5 DE LOS ASISTENTES.

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

- A. LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.
 - B. PRONUNCIARSE SOBRE LA APROBACION DEL BALANCE ANUAL, DE LAS CUENTAS Y DE LA MEMORIA SOBRE LA GESTION SOCIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO.
 - C. ACORDAR LA COMPRA-VENTA DE BIENES DE LA ASOCIACION O SU AFECTACION.
 - D. ACORDAR LA MODIFICACION TOTAL O PARCIAL DEL ESTATUTO O DE SU REGLAMENTO INTERNO E INTERPRETARLOS.
 - E. ACORDAR LA DISOLUCION, LIQUIDACION O FUSION DE LA ASOCIACION O SU PARTICIPACION EN OTRAS ENTIDADES QUE PERSIGAN FINES COMUNES O COMPLEMENTARIOS, APLICANDOSE EL VOTO MINIMO CALIFICADO QUE SE REQUIERE PARA LA DISOLUCION.
 - F. DESIGNAR A LOS LIQUIDADORES.
 - G. ACORDAR LA EXCLUSION DE ASOCIADOS, CONTANDO CON LA APROBACION DE POR LO MENOS LAS 2/3 PARTES DE LOS ASOCIADOS HABILES CONCURRENTES.
 - H. FIJAR EL MONTO DE LAS CUOTAS DE FILIACION MENSUAL Y EXTRAORDINARIAS.
 - I. REMOVER TOTAL O PARCIALMENTE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.
 - J. TRATAR CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE SE LE SOMETA A CONSIDERACION POR EL CONSEJO DIRECTIVO O POR LA DECIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS HABILES.
- LA ENUMERACION PRECEDENTE NO ES LIMITATIVA YA QUE CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS RESOLVER CON LAS AMPLIAS FACULTADES CUALQUIER ASUNTO TRASCENDENTAL O NO, AUN AQUELLOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DE LOS DEMAS ORGANOS DE LA ASOCIACION.

DEL CONSEJO DIRECTIVO CONSEJO DIRECTIVO

ATRIBUCIONES Y COMPOSICION DEL CONSEJO DIRECTIVO:

EL CONSEJO DIRECTIVO TIENE LA REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ECONOMICA DE LA ASOCIACION. ESTA COMPUESTO POR NO MENOS DE SIETE MIEMBROS Y SERA DIRIGIDO POR UN PRESIDENTE, QUE TENDRA VOTO DIRIMIENTE. TAMBIEN ESTARA CONFORMADO POR UN VICE-PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y TRES VOCALES.

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEBERAN SER ELEGIDOS ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS HABILES, DEBIENDO ESTAR AL DIA AL MOMENTO DE SU ELECCION, EN EL PAGO DE LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS FIJADAS DE CONFORMIDAD CON ESTE ESTATUTO.

DE LA ELECCION:

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEBERAN SER ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA POR PERIODOS DE DOS AÑOS. LAS LISTAS DE CANDIDATOS DEBERAN SER PRESENTADAS AL PRESIDENTE VIGENTE, POR LO MENOS UNA SEMANA ANTES DEL DIA EN QUE SE CELEBRE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. LA VOTACION SERA POR LISTA, CON INDICACION DE LOS CARGOS QUE OCUPARA CADA MIEMBRO DE LA LISTA PROPUESTA.

DE LA REELECCION: LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PODRAN SER REELEGIDOS POR UN PERIODO ADICIONAL CONSECUTIVO.

DE LAS REUNIONES Y LAS CONVOCATORIAS: LA CONVOCATORIA A SESIONES,

ORLL

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 096-2001- SUNARP-SN

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede LimaOFICINA REGISTRAL REGIONAL LA LIBERTAD
OFICINA LIMA

N° Partida: 11009230

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DEL PERU
ANEPSSA - PERU

LA HARA EL PRESIDENTE, MEDIANTE ESQUELAS EN LAS QUE SE INDICARA LA FECHA, HORA Y LUGAR Y LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA SESION. PARA LA VALIDEZ DE LAS SESIONES SE REQUIERE LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS CUATRO DE SUS MIEMBROS; LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN CON EL VOTO FAVORABLE DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRA EL VOTO DIRIMIENTE.

FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

EL CONSEJO DIRECTIVO TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A. LA REPRESENTACION Y DIRECCION DE LA GESTION PARA LA ADMINISTRACION Y BUEN MANEJO DE LA GESTION. UNICAMENTE QUEDAN EXCLUIDOS DE LA COMPETENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS ACTOS QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS Y LA LEY, SEAN DE INCUMBENCIA EXCLUSIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y DE LA GERENCIA GENERAL.

B. DIRIGIR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION, PARA LO CUAL EJECUTARA LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LOS DE SU PROPIO SENO.

C. CONSTITUIR LOS COMITES QUE CONSIDERE CONVENIENTES SEÑALANDO EN CADA CASO SUS ATRIBUCIONES Y PODERES.

D. CONVOCAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CUANDO SEA NECESARIO.

E. APROBAR LA CELEBRACION DE CONTRATOS U OTROS ACTOS JURIDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION, CUANDO EL DESEMBOLSO QUE DEBE EFECTUARSE COMO CONTRAPRESTACION EXCEDA DE UNA SUMA EQUIVALENTE A U.S. \$ 5,000.00 (CINCO MIL DOLARES AMERICANOS). CUANDO LA CONTRAPRESTACION EXCEDA DE U.S.\$10,000 DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, LA CELEBRACION DEL CONTRATO O ACTO DEBERA SER PUESTO PREVIAMENTE A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS,

F. PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL EL MONTO DE LAS CUOTAS MENSUALES, ASI COMO LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O DE APOYO QUE SE TUVIESE.

G. DELEGAR EN UNO O MAS DE SUS MIEMBROS O FUNCIONARIOS DE LA ASOCIACION, EL EJERCICIO DE CIERTAS FACULTADES Y/O ENCOMENDARLES DETERMINADOS ASUNTOS QUE NO SEAN DE COMPETENCIA DE LA GERENCIA GENERAL. PARA ESTE EFECTO, PODRA CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES, INDIVIDUALES O MANCOMUNADOS.

H. RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS QUE INTERESEN A LA ASOCIACION Y QUE NO SEAN DE PROPIA INCUMBENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL.

I. FORMULAR LA MEMORIA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SOMETERLOS ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

J. HACER CUMPLIR EL ESTATUTO Y LOS ACUERDOS QUE ADOpte LA ASAMBLEA GENERAL.

K. PROPONER EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA SU GESTION ADMINISTRATIVA.

REPRESENTACION Y PODERES DEL PRESIDENTE:

CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPALMENTE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

A. PRESIDIR LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y DE CONSEJO DIRECTIVO.

B. SUSCRIBIR LAS ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DIRECTIVO.

C. PROPONER AL CONSEJO DIRECTIVO, LOS MIEMBROS QUE DEBERAN INTEGRAR LAS COMISIONES O REPRESENTACIONES QUE SE CONFORMEN.

ORLL

Página Número 5

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2001- SUNARP-SN



OFICINA REGISTRAL REGIONAL LA LIBERTAD
OFICINA TRUJILLO

N° Partida:

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE
SANEAMIENTO DEL PERU
ANEPSSA - PERU

D. SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y LA JUNTA DIRECTIVA.

DE LA GERENCIA DE LA GERENCIA

GERENTE GENERAL:

LA ASOCIACION TENDRA UN GERENTE, DESIGNADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, QUE TENDRA LAS FACULTADES MINIMAS QUE SEÑALA EL PRESENTE CAPITULO, ASI COMO LAS ADICIONALES QUE SE DECIDA OTORGAR AL DESIGNARLO, O POR ACTO POSTERIOR. DICHAS FACULTADES ADICIONALES PODRAN REVOCARSE EN CUALQUIER MOMENTO. EN NINGUN CASO PODRA SER DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL UN MIEMBRO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DIRECTIVO.

FACULTADES DEL GERENTE:

EL GERENTE GENERAL EJERCERA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- A) LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO SEÑALADAS EN EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL QUE AUTORIZAN AL GERENTE PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA DURANTE TODO EL PROCESO, ASI COMO EN SUS INCIDENTES INCLUYENDO LA EJECUCION DE SENTENCIA, COBRO DE COSTOS Y COSTAS. EN GENERAL EL GERENTE PODRA EJERCER TODOS LOS ACTOS PARA LOS CUALES LA LEY PROCESAL EXIGE PODER ESPECIAL.
- B) ASIMISMO, EL GERENTE GENERAL CONTARA CON LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, Y EN TAL SENTIDO, SIN PERJUICIO DEL PODER GENERAL OTORGADO EN EL PUNTO ANTERIOR, PODRA INTERPONER DEMANDAS EN CUALQUIER VIA PROCEDIMENTAL, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENCIONES Y CUALQUIER ACTO PROCESAL MEDIANTE EL CUAL SE MATERIALICE EL DERECHO DE DEFENSA DE LA EMPRESA, RECONVENIR, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ABLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR Y/O SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR LA REPRESENTACION, DELEGAR LA REPRESENTACION CON FACULTAD PARA READQUIRIRLA O REVOCAR LA DELEGACION, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES Y OFRECER LA CONTRACAUTELA RESPECTIVA CON LAS GARANTIAS EXIGIDAS EN LA LEY PROCESAL.
- C) EN CUANTO LA REPRESENTACION ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y EN GENERAL ANTE EL FUERO ADMINISTRATIVO, EL GERENTE GOZA DE LA MAS AMPLIA REPRESENTACION CONFORME A LA LEY DE NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, PUDIENDO PRESENTAR TODO TIPO DE ESCRITOS, QUEDANDO INVESTIDOS CON LAS FACULTADES DEL ARTICULO 23 DEL D. S. 02-94-JUS Y ARTICULO 23 DEL CODIGO TRIBUTARIO, INCLUYENDO LAS FACULTADES O PODERES ESPECIALES DE FORMULAR PETICIONES O RECLAMOS, PLANTEAR DESISTIMIENTOS DE LOS MISMOS; PRESENTAR TODO TIPO DE RECURSOS Y/O SOLICITUDES ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.
- D) DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA ASOCIACION.
- E) REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR A LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACION.
- F) USAR EL SELLO DE LA ASOCIACION, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRAFICA, Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA; INSPECCIONANDO LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES, Y DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACION.
- G) DAR CUENTA DE LA MARCHA Y ESTADO DE LAS OPERACIONES DE LA ASOCIACION, ASI COMO DE LA RECAUDACION, INVERSION Y EXISTENCIA DE FONDOS QUE TENGA A BIEN PEDIR LA ASAMBLEA GENERAL.

ORLL

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2001- SUNARP-SN

Página Número 6



OFICINA REGISTRAL REGIONAL LA LIBERTAD
OFICINA TRUJILLO

Nº Partida:

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
 Zona Registral Nº IX / Sede Lima

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE
SANEAMIENTO DEL PERU
ANEPSSA - PERU

- H) PRESENTAR EN TIEMPO OPORTUNO EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO Y OS DATOS NECESARIOS PARA LA REDACCION DE LA MEMORIA ANUAL.
- I) ORDENAR PAGOS Y COBROS, OTORGANDO LOS RECIBOS O CANCELACIONES CORRESPONDIENTES.
- J) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, VALORES, BIENES CORPORALES O INCORPORALES, OTORGANDO O FIRMANDO LOS CONTRATOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTES. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO COMO ARRENDATARIO O ARRENDADOR, RESPECTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- K) COMPRAR, VENDER Y GRAVAR BIENES DE LA ASOCIACION, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, INCLUSO VALORES MOBILIARIOS, OTORGANDO EN GARANTIA HIPOTECAS Y PRENDAS SOBRE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, ES DECIR INMUEBLES O MUEBLES O VALORES A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, NATURALES O JURIDICAS Y ESPECIALMENTE BANCARIAS. ASIMISMO, LEVANTAR LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS SEAN PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS. TODO ELLO CON LAS OPINIONES QUE ESTABLECE EL PRESENTE ESTATUTO.
- L) ABRIR, TRANSFERIR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, GIRAR, ENDOSAR, COBRAR Y PROTESTAR CHEQUES BANCARIOS, EFECTUAR DEPOSITOS EN CUENTAS CORRIENTES, COBRAR GIROS, ORDENAR PAGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE, APERTURAR CARTAS DE CREDITO; ASI COMO SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE, CON GARANTIA O SIN ELLA; SOLICITAR TODA CLASE DE AVANCES EN CUENTAS CORRIENTES, CON LAS LIMITACIONES IMPUESTAS EN EL PRESENTE ESTATUTO.
- M) SOLICITAR PRESTAMOS OFRECIENDO LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS O PRENDARIAS O DE CUALQUIER OTRA FORMA, SEGUN LO ESTIME CONVENIENTE.
- N) GIRAR, RENOVAR, DESCOTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CONOCIMIENTOS, POLIZAS, WARRANTS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE, DE ALMACENES GENERALES, GUIAS AEREAS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL, CONTRATAR SEGUROS DE TODA CLASE, RESPECTO DE LOS BIENES DE LA ASOCIACION O SUS EMPLEADOS Y ENDOSAR LAS CORRESPONDIENTES POLIZAS, Y COBRAR LAS CORRESPONDIENTES INDEMNIZACIONES.
- O) ABRIR DEPOSITAR, RETIRAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORRO A LA VISTA O A PLAZO O BAJO CUALQUIER MODALIDAD; CONTRATAR EL ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS, CERRARLAS, CANCELAR EL ALQUILER Y DAR POR FINALIZADO EL ARRENDAMIENTO CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE EL PRESENTE ESTATUTO.
- P) PODRA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE AFILIACION A SERVICIOS BANCARIOS DE INTERCOMUNICACION ELECTRONICA O DE SISTEMAS DE COMPUTO A TRAVES DE LA LINEA TELEFONICA U OTRAS VIAS PARA TENER ACCESO A ADMINISTRAR Y DISPONER MEDIANTE ESTOS SISTEMAS, DE TODAS LAS CUENTAS, DEPOSITOS, VALORES, LETRAS, ACCIONES, CUSTODIAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO SUSCEPTIBLE DE SER NEGOCIADO O INTERCAMBIADO COMERCIALMENTE; QUE SE MANTENGAN EN CUALQUIER BANCO O ENTIDAD FINANCIERA DEL PAIS O DEL EXTRANJERO; ASIMISMO A NOMBRAR O SUSTITUIR SIN LIMITACION ALGUNA A LA O LAS PERSONAS AUTORIZADAS COMO USUARIOS DE ESTOS SERVICIOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, ASIGNANDOLES LAS CLAVES SECRETAS Y NIVELES DE ACCESO. TODO ELLO CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE EL PRESENTE ESTATUTO.
- Q) PODRA PRESTAR AVAL, SOLICITAR Y OTORGAR FIANZA, SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGUN ESTIME CONVENIENTE, OFRECIENDO COMO GARANTIA LOS BIENES DE LA ASOCIACION, ASI COMO TENDRA EXPRESA FACULTAD PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE

ORLL

Página Número 7

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 096-2001- SUNARP-SN



OFICINA REGISTRAL REGIONAL LA LIBERTAD
OFICINA TRUJILLO

N° Partida:

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE
SANEAMIENTO DEL PERU
ANEPSSA - PERU**

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO.

R) CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS U OTROS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA COMUNICACION NACIONAL O INTERNACIONAL VIA CORREO ELECTRONICO, DESIGNANDO O SUSTITUYENDO A LA O LAS PERSONAS AUTORIZADAS COMO USUARIOS DE ESTOS SERVICIOS.

S) PODRA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, SUSTITUIR LOS PODERES Y REVOCAR LAS SUSTITUCIONES GOZANDO ADEMAS DE LAS DEMAS FACULTADES QUE LE CONFIERA EXPRESAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL.

PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS INCISOS H, I), J), K), L), M), N), O) P) Q), Y R) DEL PRESENTE ARTICULO, EL GERENTE NECESITARA LA FIRMA CONJUNTA DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DESIGNADO POR ESTE O DE UN APODERADO ESPECIAL NOMBRADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DENTRO DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR EL INCISO H) DEL ART. 29 DEL PRESENTE ESTATUTO.

LIQUIDACION Y DESTINO FINAL DEL PATRIMONIO

LA ASOCIACION SE DISUELVE O LIQUIDA POR LAS CAUSALES DE LEY O POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

ESTAS ASAMBLEAS SE CONVOCAN BAJO SANCION DE NULIDAD, MEDIANTE AVISOS PUBLICADOS POR UNA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, Y MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA CON ANTICIPACION NO MENOR DE CINCO DIAS HABILES A CADA ASOCIADO. **NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES.** LA ASAMBLEA GENERAL QUE ACUERDA LA DISOLUCION Y LIQUIDACION, NOMBRA LOS LIQUIDADORES; LES OTORGA FACULTADES Y ATRIBUCIONES; Y ESTABLECE LAS NORMAS A LAS QUE SE SUJETA LA LIQUIDACION.

DESTINO DEL PATRIMONIO: DISUELTA LA ASOCIACION Y CONCLUIDA LA LIQUIDACION, EL ACTIVO QUE EXCEDIERA DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES, SERA DESTINADO POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL A FINES ANALOGOS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO QUE NO TENGAN CARACTER LUCRATIVO, NO PUDIENDO SER DISTRIBUIDO ENTRE LOS ASOCIADOS EN NINGUN CASO Y POR NINGUN MOTIVO DE ACUERDO A LEY.

EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO REGIRA POR UN PERIODO DE 02 (DOS) AÑOS.

CARGO	EPS	REPRESENTANTE
PRESIDENTE	SEDALIB S.A.	ING° MIGUEL ANGEL ARAUJO GUERRERO.
VICEPRESIDENTE	EMSA PUNO S.A.	ING° ROSSANNA BEROLATTI DE LA CUBA
SECRETARIO	EPS CHAVIN S.A.	PROF. LADISLAO CRUZ VILLACHICA.
TESORERO	EPS LORETO	PROF. JOINER VASQUEZ PINEDO.
1° VOCAL	SEDACAJ S.A.	DR. ELIO DELGADO AZAÑERO.
2° VOCAL	EMAPACOP S.A.	DR. OSCAR ROLANDO RAMIREZ PALACIOS.
3° VOCAL	EPS GRAU S.A.	ING° IGNACIO BENAVENT TRULLENQUE

El título fue presentado el 13/03/02 a las 08:25:20 AM horas, bajo el N° 2002-00003583 del Tomo Diario 0009. Derechos : S/. 44.00 con recibo N°00000639, TRUJILLO. - 13/03/2002

ORLL

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2001- SUNARP-SN

Página Número 8

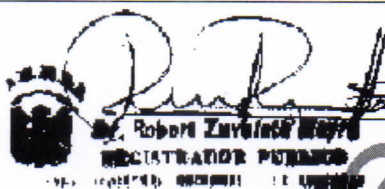


OFICINA REGISTRAL REGIONAL LA LIBERTAD
OFICINA TRUJILLO

N° Partida:

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE
SANEAMIENTO DEL PERU
ANEPSSA - PERU

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Certificado Literal

Sin Inscripción al Dorso

A Horas : 8:00 AM

ORLL

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2001- SUNARP-SN

Página Número 9

ZONA REGISTRAL N°. V SEDE TRUJILLO
TRUJILLO

N° Partida: 11009230

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE
SANEAMIENTO DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

A 00001

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Por Acta de Sesión de Consejo Directivo del 16.01.2003, según COPIA CERTIFICADA del 26/03/2003 otorgada ante NOTARIO PAREDES HARO DORIS ISABEL en la ciudad de TRUJILLO, se acordó por unanimidad de los presentes DESIGNAR en el cargo de **GERENTE GENERAL de la asociación a la Srta. SONIA ELIZABETH LEON MENDOZA**, con DNI. 17837819.

Se inserta el Libro de Actas de Sesiones del Consejo Directivo N° 01, aperturado ante NOTARIO DORIS PAREDES HARO, con fecha 11.03.2002, con registro 2280, en donde corre el acta mencionada de Fj. 24 a 28.

El título fue presentado el 26/03/03 a las 02:40:16 PM horas, bajo el N° 2003-00005494 del Tomo Diario 0021. Derechos : S/. 18,00 con recibo N°00000775, TRUJILLO 10/04/2003. BOR

FERNANDO E. BALDANO RODRIGUEZ
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO



ZONA REGISTRAL N°. V SEDE TRUJILLO
TRUJILLO

N° Partida: 11009230

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE
SANEAMIENTO DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

A 00002

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Por sesión de Consejo Directivo del 14/05/2003 se acuerda por unanimidad otorgar poder a favor de **MIGUEL ARAUJO GUERRERO**, D.N.I. 17856290 en su condición de representante del Presidente del Consejo Directivo EPS SEDALIB y de manera alterna a **JORGE GARCIA LINARES**, D.N.I. 26628886 a fin que cualquiera de ellos, de manera distinta, conjuntamente con el Gerente General puedan ejercer las facultades descritas en los incisos h, i, j, k, l, m, n, o, p, q y r del art. 37 de los Estatutos, por cuanto de conformidad con lo que señala ese mismo artículo para el ejercicio de estas facultades por parte del Gerente General, se necesitaban este otorgamiento de poderes.

Así consta de la COPIA CERTIFICADA del 06/06/2003 otorgada ante NOTARIO PAREDES HARO DORIS ISABEL en la ciudad de TRUJILLO del Libro de actas N° 1, de 205 folios, legalizado el 11/03/2002 ante la misma NOTARIO, con el N° 1665 de su registro y en el que consta el acta de la Sesión mencionada de Fs. 35 a 39.

El título fue presentado el 09/06/03 a las 09:23:28 AM horas, bajo el N° 2003-00010035 del Tomo Diario 0024. Derechos : S/. 36.00 con recibo N°00002552, TRUJILLO. - 11/06/2003

ANA ELIZABETH MUJICA VALENCIA
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° V. SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11009230

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DEL PERU
ANEPSSA PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
 A00003

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Por Acta de Asamblea General de Asociados del 28.05.2004, los asociados acordaron por unanimidad **NOMBRAR al CONSEJO DIRECTIVO para el periodo 2004 - 2006**, conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: JOSE FREDY CARPIO CAMACHO, con DNI: 29301297, quien representa al asociado "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa S.A."

VICE PRESIDENTE: ARTURO REATEGUI RIOS con DNI: 05310951, quien representa al asociado: "EPS SEDALORETO S.A."

TESORERO: WALTER OLARTE HURTADO, con DNI: 23837459, quien representa al asociado "Entidad Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento del Cusco S.A.- EPS SEDACUSCO SA"

SECRETARIO: LEONCIO DOMINGO UNTIVEROS VILA con DNI: 20022016, quien representa al asociado "Entidad prestadora de Servicios de Saneamiento Selva Central S.A."

PRIMER VOCAL: DOTI BETSY FLORES SIFUENTES con DNI: 00013019, quien representa al asociado "Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A.- EMAPACOP S.A."

SEGUNDO VOCAL: JOSE LUIS MARCHENA ARAUJO, con DNI: 06586474, quien representa al asociado "Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca S.A. - SEDACAJ S.A."

TERCER VOCAL: ESMIDIO ELMER ROJAS RODRIGUEZ, con DNI: 17828219, quien representa al asociado "Entidad prestadora de Servicios de Saneamiento - Empresa de Servicio de Agua Potable y alcantarillado de La Libertad S.A.- SEDALIB SA."

Según consta de COPIA CERTIFICADA del 17/06/2004 otorgada ante NOTARIO PAREDES HARO DORIS ISABEL en la ciudad de TRUJILLO del Libro de Actas de Asamblea General N°01, de 400 folios simples, aperturado ante la misma Notaria de fecha 16.10.2001, con registro 1418, en donde consta el acta mencionada de Fj. 111 a 113. EL Libro Padrón de Socios es el N° 01, de 100 folios, legalizado ante Notario Doris Paredes Haro, con fecha 24.10.2001, con registro 1442.

El título fue presentado el 17/06/2004 a las 04:04:04 PM horas, bajo el N° 2004-00020135 del TomoDiario 0029.Derechos S/ 20.00 con Recibo(s) Número(s) 00003398-03.-TRUJILLO, 21 de Junio de 2004. bor

EBERARDO MENESES REYES
 REGISTRADOR PÚBLICO
 Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° V. SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11009230

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DEL PERU
ANEPSSA PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
 A00004

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

REMOCION Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y DESIGNACION DE APODERADOS:

Por Acta de Sesión de Consejo Directivo No 014-2004 del 21/06/2004, se acordó: **REVOCAR** el nombramiento de la Señorita Sonia Elizabeth León Mendoza, en el cargo de Gerente General y **DESIGNAR** como **GERENTE GENERAL** a don **MIGUEL ANGEL ARAUJO GUERRERO**, identificado con DNI 17856290, otorgándosele toda facultad expresada en los estatutos y demás normas de competencia exclusiva de Gerencia General.

Así mismo en aplicación del último párrafo del art.37 del estatuto que señala que el Consejo Directivo debe nombrar apoderados para que uno de estos firme mancomunadamente con el Gerente en las facultades señaladas en los incisos H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q Y R del mismo artículo del estatuto, por tanto se acuerda **NOMBRAR** para dichos efectos como **APODERADOS** a:

JOSE FREDY CARPIO CAMACHO, DNI 29301297, Firma alterna
WALTER OLARTE HURTADO, DNI 23837459, Firma alterna

REVOQUESE como consecuencia de este acuerdo los poderes otorgados para los mismos fines de los Señores: Miguel Angel Araujo Guerrero y Jorge Garcia Linares inscritos en el asiento A 0002.

Así consta mediante COPIA CERTIFICADA del 21/06/2004 otorgada ante NOTARIO PAREDES HARO DORIS ISABEL en la ciudad de VICTOR LARCO-TRUJILLO. Se inserta libro de actas de Consejo Directivo No 01, el cual consta de 205 folios simples, aperturado ante Notario Doris Paredes Haro con fecha 11/03/2002, bajo el No 2280; en la cual de fs 101 a 103 corre la presente acta.

El título fue presentado el 23/06/2004 a las 03:34:01 PM horas, bajo el N° 2004-00020772 del TomoDiario 0029.Derechos S/.112.00 con Recibo(s) Numero(s) 00003643-03.-Derechos pagados en exceso S/. 32.00. TRUJILLO,05 de Julio de 2004.jc.

FREDDY FROILAN TICONA ARROYO
 REGISTRADOR PÚBLICO
 Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11009230

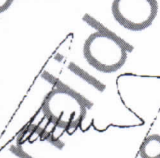
INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DEL PERU
ANEPSSA PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
 RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
 A00005

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX Sede Lima

REMOCION Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, REVOCATORIA Y
NOMBRAMIENTO DE APODERADOS.

Por acta de sesión de consejo directivo de fecha 15.07.2005 se acordó y aprobó por unanimidad **a) Remover** a Miguel Angel Araujo Guerrero del cargo de Gerente General a partir del 31.03.2005, así como revocar los poderes aprobados en sesión de Consejo directivo N° 014-2004 del 21.06.2004. **b) Designar** a SONIA ELIZABETH LEON MENDOZA con DNI. 17837819 como Gerente General otorgándole todas las facultades expresadas en los estatutos institucionales y demás normas de competencia exclusiva de la Gerencia General. **c) Revocatoria de poderes** como apoderado de José Fredy Carpio Camacho y Walter Olarte Hurtado como firma alterna, según acta de sesión de consejo directivo N° 014-2004 de fecha 21.06.2004. **4) Designar a JOSE FREDY CARPIO CAMACHO y LEONCIO DOMINGO UNTIVEROS VILA** como apoderados de la asociación a quienes se le otorga los poderes señalados en los incisos h, i, j, k, l, m, n, o, p, q y r del art. 37 de los estatutos, para que uno de los dos designados firme mancomunadamente con el Gerente General.- Por COPIA CERTIFICADA del 18/07/2005 otorgada ante NOTARIO PAREDES HARO DORIS ISABEL en la Prov. de TRUJILLO del Libro de Actas de Consejo Directivo N° 01, de 250 folios simples, aperturado el 11.03.2002 ante Not. de la Prov. de Trujillo Dra. Doris Paredes Haro, bajo el N° 2280 y a fojas 140 a 141 corre el acta.- El título fue presentado el 19/07/2005 a las 11:09:48 AM horas, bajo el N° 2005-00027685 del Tomo Diario 0029. Derechos S/. 156.00 con Recibo(s) Numero(s) 00006930-01 y Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2005-00020450.-TRUJILLO, 09 de Agosto de 2005.-


 DAVID ALEJANDRO RUBIO BERNUY
 REGISTRADOR PÚBLICO
 Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO

OFICINA REGISTRAL TRUJILLO

N° Partida: 11009230

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DEL PERU
ANEPSSA PERU**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

A00006

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGULARIZACIÓN DE CONSEJOS DIRECTIVOS

Por Acta de Asamblea General de Regularización de fecha 09/01/2009, se acordó y aprobó por unanimidad lo siguiente:

- **RECONOCER**, en vía regularización los **Consejos Directivos** correspondientes a los periodos **2006-2008** y **2008-2010**, precisando que dichos consejo directivos fueron elegidos de conformidad a las previsiones pertinentes del estatuto social, estando conformados de la siguiente manera:

PERÍODO 2006-2008 (29-05-2006 al 29-05-2008)

PRESIDENTE	: ALBERTO ELEUTERIO CUSSI COPA	EPS TACNA SA
VICEPRESIDENTE	: EDUARDO ESCRIBANO TEJADA	EPSEL SA
SECRETARIO	: ROBERTO BRICENO FRANCO	SEDACHIMBOTE SA
TESORERO	: OSCAR ENRIQUE TORRES QUIROZ	EMUSAP AMAZONAS SRL
PRIMER VOCAL	: AMERICO BEJAR PARRA	SEDAJULIACA SA
SEGUNDO VOCAL	: ANA LUISA UYEJARA GARCIA	EMAPA SAN MARTIN SA
TERCER VOCAL	: JUAN TARAZONA MINAYA	EPS CHAVIN SA

PERÍODO 2008-2010 (30-05-2008 al 30-05-2010)

PRESIDENTE	: GUILLERMO ISRAEL LEON SUEMATSU	SEDAPAL
VICEPRESIDENTE	: JAMES CARLOS FERNANDEZ SALGUERO	SEDAPAR SA
SECRETARIO	: FRANTZ LUIS OLAZABAL IBANEZ	EPS SEDA CUSCO SA
TESORERO	: MAURO AUGUSTO CENTURION VARGAS	SEDACAJ SA
VOCAL	: ALEJANDRO ANIBAL AGUIRRE ROJAS	SEDAM HUANCAYO SA
VOCAL	: ESMIDIO ELMER ROJAS RODRIGUEZ	SEDALIB SA
VOCAL	: GERSON LECCA GARCIA	SEDALORETO SA

Así consta de la COPIA CERTIFICADA del 28/01/2009 otorgada ante NOTARIO GUILLERMO GUERRA SALAS en la ciudad de TRUJILLO. Se inserta certificación notarial del libro de Actas N° 01, aperturado con fecha 16/10/2001, por la Notaria Doris Paredes Haro, bajo el N° 1418 de su registro, que consta de 400 folios y en el que a Fs. 219 a 223 corre la presente acta. Se declara la existencia del Libro Padrón de Asociados N° 01 legalizado ante Notario Doris Paredes Haro, con fecha 24/10/2001, bajo el N° 1442. El título fue presentado el 15/01/2009 a las 02:12:10 PM horas, bajo el N° 2009-00002611 del Tomo Diario 0029. Derechos S/.44.00 con Recibo(s) Numero(s) 00001062-04.- TRUJILLO, 02 de Febrero de 2009. CDF7.

EBERARDO MENESES REYES
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11009230

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DEL PERU
ANEPSSA PERU**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
A00007

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REVOCATORIA Y NOMBRAMIENTO DE APODERADOS Y RATIFICACIÓN DE CARGO DE GERENTE GENERAL

Por Acta de Sesión de Consejo Directivo de fecha 27.03.2009 acordaron por unanimidad los siguientes puntos:

- **REVOCAR** los poderes otorgados a JOSÉ FREDY CARPIO CAMACHO y LEONCIO UNTIVEROS VILA, como apoderados de la asociación cuyos poderes constan en el Asiento A00005 de la presente Partida Electrónica.
- **NOMBRAR** como apoderados a GUILLERMO ISRAEL LEON SUEMATSU con DNI N° 06265681 y ESMIDIO ELMER ROJAS RODRIGUEZ con DNI N° 17828219, como apoderados de la asociación a quienes se le otorgan los poderes señalados en los incisos H,I,J,K,L,M,N,O,P,Q y R del artículo 37 de los estatutos de la asociación, para que uno de los dos designados firme mancomunadamente con el Gerente General.
- **RATIFICAR** de su cargo de Gerente General a SONIA ELIZABETH LEON MENDOZA identificada con DNI N° 017837819.

Así consta de la COPIA CERTIFICADA de fecha 27.03.2009, por Notario GUILLERMO GUERRA SALAS del Libro de Actas de Sesión de Consejo Directivo N° 04, de 500 folios simples, con legalización de apertura por ante Notario Guillermo Guerra Salas, de fecha 17.12.2008, registrado con el N° 1222, del registro de apertura de libros de la citada oficina notarial, el mismo que de fojas 81 a 82 corre la presente acta.

El título fue presentado el 15/07/2009 a las 11:42:36 AM horas, bajo el N° 2009-00045354 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/.120.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00008571-05 00009118-05.-TRUJILLO, 24 de Julio de 2009.dcp*

Notario G. Antonio Camacho
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11009230

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DEL PERU
ANEPSSA PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : MODIFICACION DE ESTATUTOS
M00001

RUFINO GRACIAS SANDOVAL
CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO.- Por Acta de Asamblea General de Asociados del 16.05.2009 se acuerdo por unanimidad **MODIFICAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO** de la asociación respecto a los **ARTICULOS QUINTO, ONCE, QUINCE, DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTISEIS, VEINTISIETE, TREINTICINCO, TREINTISEIS, TREINTISIETE**, los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 5°.- ASOCIADOS ACTIVOS.-

SON ASOCIADOS DE ANEPSSA PERU CUALQUIER INSTITUCIÓN O ENTIDAD DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL PERU QUE ACREDITEN LA VOLUNTAD DE INCORPORACIÓN CON ACUERDOS DE DIRECTORIO O DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITOS EN REGISTROS PÚBLICOS.

SON ASOCIADOS ACTIVOS LAS INSTITUCIONES QUE HAN PARTICIPADO DEL ACTO DE FUNDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y AQUELLAS QUE SE INCORPOREN CON POSTERIORIDAD.

PARA SER ASOCIADO SE REQUIERE, SOLICITAR LA INCORPORACION Y SER ADMITIDO COMO TAL POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN
 LA SOLICITUD DEBE INCLUIR

- ACUERDO DE DIRECTORIO (O DE JUNTA DE SOCIOS), DE INCORPORACIÓN A LA ASOCIACIÓN Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE (S), DEBIDAMENTE INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS.
 - FOTOCOPIA DEL DNI DEL REPRESENTANTE (S), DESIGNADO (S) POR LA ENTIDAD QUE REQUIERE ASOCIARSE.
 - FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD, INSCRITA EN REGISTROS PÚBLICOS.
- UNA VEZ ADMITIDO COMO ASOCIADO, EFECTUARÁ:
- PAGO DE CUOTA DE INSCRIPCIÓN, POR ÚNICA VEZ, Y
 - PAGO DE APORTES MENSUALES, SEGÚN ESCALA VIGENTE.
 - MANTENER VIGENTE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIADOS

ARTÍCULO 11°.- DE LA RENUNCIA.-

LOS ASOCIADOS PODRÁN RENUNCIAR A LA ASOCIACIÓN EN LA OPORTUNIDAD QUE CONSIDEREN CONVENIENTE. LA RENUNCIA DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y DEBERÁ ACREDITAR ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE SUS COTIZACIONES. LUEGO DE RECONOCIDA LA RENUNCIA POR EL CONSEJO, SE PROCEDERÁ A SU ANOTACIÓN EN EL "LIBRO DE ASOCIADOS"

ARTÍCULO 15°.- OPORTUNIDAD DE PAGO Y MORA.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DETERMINARÁ EL MONTO DE LAS MORAS POR LOS PAGOS EFECTUADOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE VENCIMIENTO. LAS CUOTAS MENSUALES Y LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS DEBERÁN SER PAGADAS POR TODOS LOS ASOCIADOS ACTIVOS.

EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO O RAZÓN SOCIAL, EL ASOCIADO QUEDA OBLIGADO A COMUNICAR TAL HECHO A LA ASOCIACIÓN, CON INDICACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD QUE SE ENCARGARÁ DE EFECTUAR EL PAGO DE LAS CUOTAS QUE LE CORRESPONDEN Y/O DONDE SE EFECTUARÁN LAS COBRANZAS.

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11009230

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DEL PERU
ANEPSSA PERU

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

ARTÍCULO 18°.- ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.-

LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN Y SERÁ CONVOCADA EN SESIÓN ORDINARIA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO.

PODRÁ CONVOCARSE A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO ACUERDE EL CONSEJO DIRECTIVO O CUANDO LO SOLICITE LA DÉCIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS HÁBILES.

PUEDEN CONCURRIR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS Y EJERCER SUS DERECHOS LOS REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS MEDIANTE ACUERDO DE DIRECTORIO O JUNTA DE PARTICIPACIONISTAS SEGÚN CORRESPONDA, O CUALQUIER DOCUMENTO DÓNEO PARA TAL FIN.

CADA ASOCIADO ACTIVO TIENE DERECHO A UN VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, SIEMPRE QUE NO ESTE SUSPENDIDO DE SUS DERECHOS DE ASOCIADO.

EN CASO DE NO PODER CONCURRIR, LOS REPRESENTANTES TITULARES DE LOS ASOCIADOS PODRÁN HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA. EN ESTE CASO DEBE CONSTAR POR ESCRITO Y CON CARÁCTER ESPECIAL PARA CADA ASAMBLEA GENERAL. LA ACREDITACIÓN DE TAL HECHO DEBE SER REGISTRADA ANTE LA ASOCIACIÓN CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A 24 HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA ASAMBLEA GENERAL.

LAS ASAMBLEAS GENERALES SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ACTUARA COMO SECRETARIO EL QUE OCUPE IGUAL CARGO EN EL CONSEJO DIRECTIVO. EN CASO DE IMPEDIMENTO DE ÉSTOS, ACTUARÁN EL VICE PRESIDENTE Y EL TESORERO SEGÚN CORRESPONDA. SOLO SE PODRÁN TRATAR AQUELLOS ASUNTOS PARA LOS QUE HAYAN SIDO CONVOCADOS.

ARTÍCULO 19°.- DE LA CONVOCATORIA:

LA CONVOCATORIA A ASAMBLEAS GENERALES LAS HARÁ EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ESQUELAS EN LAS QUE SE INDICARÁ LA FECHA, HORA Y LUGAR ASÍ COMO LOS TEMAS A TRATAR EN LA MISMA, ÉSTAS PUEDEN SER NOTIFICADAS DIRECTAMENTE, VÍA FACSIMILE, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE DEJE CONSTANCIA DE SU NOTIFICACIÓN.

TRATÁNDOSE DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, ENTRE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ESQUELA Y LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA, DEBERÁ MEDIAR UN PLAZO NO MENOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES NI MAYOR DE 20 DÍAS HÁBILES, EN LA MISMA NOTIFICACIÓN SE SEÑALARÁ EL DÍA HORA Y LUGAR PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA, DEBIENDO CITARSE EN LA MISMA ESQUELA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL MISMO DÍA EN HORA POSTERIOR.

ARTÍCULO 26°.- DE LAS REUNIONES Y LAS CONVOCATORIAS.-

LA CONVOCATORIA A SESIONES, LA HARÁ EL PRESIDENTE, MEDIANTE ESQUELAS EN LAS QUE SE INDICARÁ LA FECHA, HORA Y LUGAR Y LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN QUE PUEDE SER NOTIFICADA DIRECTAMENTE, VÍA FACSIMILE, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE DEJE CONSTANCIA DE SU NOTIFICACIÓN. PARA LA VALIDEZ DE LAS SESIONES SE REQUIERE LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS CUATRO DE SUS MIEMBROS; LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN CON EL VOTO FAVORABLE DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ EL VOTO DIRIMIENTE.

ARTÍCULO 27°.- CAUSALES DE VACANCIA.-

EL CARGO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO VACA:



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
Nº Partida: 11009230

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DEL PERU
ANEPSSA PERU

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

- a. POR RENUNCIA
 - b. POR PERDIDA DE LA CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL ASOCIADO
 - c. POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CUANDO ASÍ LO JUSTIFIQUEN CIRCUNSTANCIAS GRAVES, TALES COMO INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS DE LA ASOCIACIÓN. EN ESTE CASO, EL ACUERDO DEBERÁ SER ADOPTADO CON EL VOTO FAVORABLE DE TODOS LOS MIEMBROS, CON EXCEPCIÓN DEL MIEMBRO CUESTIONADO, QUIEN NO PARTICIPARÁ EN LA SESIÓN ESPECIAL QUE SE CELEBRARÁ PARA TRATAR SÓLO ESTE ASUNTO. LA ASAMBLEA RATIFICARÁ O RECTIFICARÁ LA DECISIÓN.
- CORRESPONDE AL PROPIO CONSEJO LLENAR LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN EN SU SENO EN EL CURSO DE UN EJERCICIO, CON CARGO A RATIFICACIÓN O NUEVA ELECCIÓN POR ASAMBLEA GENERAL INMEDIATAMENTE SIGUIENTE.

ARTÍCULO 35°.- DE LOS COMITÉS

PARA EL MEJOR EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁ DESIGNAR LOS COMITÉS QUE ESTIME CONVENIENTE PARA CUYO EFECTO APROBARÁ SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS.

ANEPSSA PERU A TRAVÉS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PODRÁ DESIGNAR A UN REPRESENTANTE ANTE INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES VINCULADAS A LA GESTIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO; EL QUE DE ACUERDO A LA FUNCIÓN A DESARROLLAR DEBE TENER CALIFICACIÓN TÉCNICA Y FACULTADES EXPRESAS.

ARTÍCULO 36°.- GERENTE GENERAL.-

LA ASOCIACIÓN TENDRÁ UN GERENTE, DESIGNADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, QUE TENDRÁ LAS FACULTADES QUE SEÑALA EL PRESENTE CAPÍTULO, ASÍ COMO LAS ADICIONALES QUE SE DECIDA OTORGAR AL DESIGNARLO, O POR ACTO POSTERIOR. DICHAS FACULTADES ADICIONALES PODRAN REVOCARSE EN CUALQUIER MOMENTO. EN NINGÚN CASO PODRÁ SER DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL UN MIEMBRO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DIRECTIVO.

ARTÍCULO 37°.- FACULTADES DEL GERENTE

EL GERENTE GENERAL EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- A), K). NO SE MODIFICAN
- L) ABRIR, TRANSFERIR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, GIRAR, ENDOSAR, COBRAR GIROS, ORDENAR TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE, APERTURAR CARTAS DE CRÉDITO, ASÍ COMO SOBREGIRARSE CUENTAS CORRIENTES CON GARANTÍA O SIN ELLA; SOLICITAR TODA CLASE DE AVANCES EN CUENTAS CORRIENTES. CON LAS LIMITACIONES IMPUESTAS EN EL PRESENTE ESTATUTO.
- L') COBRAR Y PROTESTAR CHEQUES BANCARIOS, ORDENAR PAGOS, EFECTUAR DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES, COBRAR GIROS.

- n) S). NO SE MODIFICAN

PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS INCISOS H), K), M), Q), EL GERENTE NECESITARÁ LA FIRMA CONJUNTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.

PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS INCISOS L), O) DEL PRESENTE ARTÍCULO, EL GERENTE NECESITARÁ LA FIRMA CONJUNTA DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DESIGNADO POR ÉSTE O DE UN APODERADO ESPECIAL NOMBRADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

ESTAS FACULTADES MANCOMUNADAS SE OTORGAN POR EL CONSEJO DIRECTIVO DENTRO DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR EL INCISO H) DEL ART. 29 DEL PRESENTE ESTATUTO.

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOSZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11009230**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DEL PERU
ANEPSSA PERU**RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° IX - Sede Lima

Asi consta de la Escritura Pública N° 619 del 12.04.2010 y su aclaratoria N° 636 del 13.04.2010 ambas otorgadas ante Notario de Trujillo Guillermo Guerra Salas que inserta el libro de actas de Asamblea General N° 01, aperturado ante la Notaria Doris Paredes Haro con fecha 16.10.2001, con registro 1418 en donde consta el acta mencionada de fojas 224 a 240. El Libro Padron de Asociados es el N° 01, de 100 folios, legalizado ante Notaria Doris Paredes Haro, con registro 1442 el 24.10.2001.

El título fue presentado el 27/04/2010 a las 02:09:05 PM horas, bajo el N° 2010-00026176 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004052-03.- TRUJILLO, 28 de Abril de 2010.

BLANCA OLIVER RENSIO
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorsó
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11009230

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DEL PERU
ANEPSSA PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
 A00001

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

ELECCION DE CONSEJO DIRECTIVO

En Asamblea General de Asociados de fecha 14.05.2010, la Asociación inscrita en esta partida acordó y aprobó por unanimidad **elegir** al Nuevo Consejo Directivo por un período de 2010-2012, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : VICTOR FELIX LOPEZ ORIHUELA representando a SEDAPAL S.A.
VICEPRESIDENTE: JAMES CARLOS FERNANDEZ SALGUERO representando a SEDAPAR S.A.
SECRETARIO : EDGAR MANUEL ACOSTA PINTO representando a EPS TACNA S.A.
TESORERO : ROGERIO CUSTODIO CACHAY representando a EPSEL S.A.
VOCAL:LUIS MANUEL CORAL JAMANCA representando a EPS CHAVIN S.A.
VOCAL: GUSTAVO PALACIOS SALAZAR representando a SEDA HUANUCO S.A.
VOCAL: ALBERTO APOLINARIO PERONA BUTLER representando a EMAPA SAN MARTIN S.A.

Así consta de la COPIA CERTIFICADA del 09.08.2010 otorgada ante NOTARIO GUERRA SALAS GUILLERMO en la Ciudad de TRUJILLO, Se inserta certificación notarial del Libro de Actas N° 01, aperturado con fecha 16.10.2001, por el NOTARIO DORIS PAREDES HARO, bajo el N° 1418 de su registro, que consta de 400 folios y en el que a Fs. 263 a 267 corre la presente acta. Se declara la existencia del Libro Padrón de Asociados N° 01 de 100 folios aperturado por el Notario DORIS PAREDES HARO, con fecha 24.10.2001, bajo el N° 1442.

El título fue presentado el 10/08/2010 a las 10:38:03 AM horas, bajo el N° 2010-00049268 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00009743-07.- TRUJILLO, 13 de Agosto de 2010.

Rafael E. Arango Campos
 REGISTRADOR PÚBLICO

Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11009230

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DEL PERU
ANEPSSA PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
A00009

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

RECTIFICACION DE ASIENTO:

Se rectifica de oficio la presente partida electrónica, en el extremo de la numeración del asiento de inscripción obrante en la página 21, habiéndose consignado en forma errónea como asiento A00001 siendo lo correcto **A00008**, quedando todo los demás datos subsistentes.

Se extiende el presente asiento rectificatorio de conformidad a lo establecido en el artículo 81 inc. d del TUO del RGRP.

REVOCATORIA Y NOMBRAMIENTO DE APODERADOS.-

Por acta de Sesión de Consejo Directivo N° 81 de fecha 27/08/2010 se acordó y aprobó por unanimidad:

- **REVOCAR** los poderes otorgados a los señores **GUILLERMO ISRAEL LEON SUEMATSU** y **ESMIDIO ELMER ROJAS RODRIGUEZ**.
- **NOMBRAR** como apoderado a **VICTOR FELIX LOPEZ ORIHUELA**, con D.N.I N° 06257530, en su condición de Presidente de Consejo Directivo para que en ejercicio de las facultades establecidas en los incisos H), K) M) Q) del artículo 37 de los Estatutos de la Asociación, firme mancomunadamente con el Gerente General.
- **NOMBRAR** como apoderados especiales de la Asociación a **VICTOR FELIX LOPEZ ORIHUELA**, con D.N.I N° 06257530 y **JAMES CARLOS FERNANDEZ SALGUERO** con D.N.I N° 29378061, a quienes se les otorga los poderes señalados en los incisos I), O) del artículo 37 de los Estatutos de la Asociación, para que uno de los dos designados firma mancomunadamente con el Gerente General.

Así consta de la COPIA CERTIFICADA del 18/12/2010 otorgada ante NOTARIO GUILLERMO GUERRA SALAS en la ciudad de TRUJILLO, se inserta certificación notarial del Acta de decisión de Titular del 27/08/2010 que corre a fojas 295 del Libro de Actas N° 04 de 500 folios simples, aperturado con fecha 17/12/2008, bajo el N° 1222 del registro de apertura de libros del citado Notario.

El título fue presentado el 20/12/2010 a las 02:24:35 PM horas, bajo el N° 2010-00082283 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/ 80.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00007270-02.- TRUJILLO, 21 de Diciembre de 2010.

EBERARDO MENESES REYES
 REGISTRADOR PÚBLICO
 Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11009230

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DEL PERU
ANEPSSA PERU

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
 N° IX - Sede Trujillo

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : MODIFICACION DE ESTATUTOS
 M00002

MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS:

Por Acta de Asamblea del 16/10/2010, se acordó y aprobó por unanimidad lo siguiente
 MODIFICAR el **Artículo 37** del Estatuto, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"ART 37°.- Facultades del gerente.

El gerente general ejercerá las siguientes facultades.

A).....K) No se modifican.

L) Abrir transferir y cancelar cuentas corrientes bancarias, girar, endosar, cobrar giros, ordenar transferencias en cuenta corriente, aperturar cartas de crédito, así como sobregirarse cuentas corrientes con garantía o sin ella; solicitar toda clase de avances en cuentas corrientes. con las limitaciones impuestas en el presente estatuto.

L') Cobrar protestar cheques bancarios, ordenar pagos, efectuar depósitos en cuentas corrientes cobrar giros.

M)...S) No se modifican.

Para el ejercicio de las facultades señaladas en los incisos h), k), m), q), el gerente necesitará la firma conjunta del presidente del consejo directivo.

Para el ejercicio de las facultades señaladas en los incisos l), o) del presente artículo, el gerente necesitará la firma conjunta de un miembro del consejo directivo designado por este o de un apoderado especial nombrado por el consejo directivo.

Estas facultades mancomunadas se otorgan por el consejo directivo dentro de las limitaciones establecidas por inciso h) del art. 29° del presente estatuto."

Así consta de la ESCRITURA PÚBLICA del 03/01/2011 otorgada ante NOTARIO GUERRA SALAS GUILLERMO en la ciudad de TRUJILLO, en la cual se inserta certificación del Libro de Actas de Asambleas Generales N° 01, inscrito con el N° 1418, el que consta de 400 fojas, legalizado por la notaria Paredes Haro, con fecha 16/10/2001, en el que a fojas 272 a 277 obra la presente acta. Así también del Libro Padrón N° 01, de 100 folios, legalizado por NOTARIO PAREDES HARO DORIS ISABEL, con fecha 24/10/2001, bajo el N° 1442 de su registro

El título fue presentado el 05/01/2011 a las 02:03:28 PM horas, bajo el N° 2011-00000978 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000078-02.-TRUJILLO, 19 de Enero de 2011.

FREDDY FROILAN TICONA ARROYO
REGISTRADOR PÚBLICO
 Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO OFICINA REGISTRAL TRUJILLO N° Partida: 11009230
	INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL PERU ANEPSSA PERU

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
A00010

NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO:

En asamblea general de asociados de fecha 25/05/2012, la asociación inscrita en esta partida acordó y aprobó por mayoría **elegir** al nuevo consejo directivo para el periodo comprendido 2012 - 2014, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : **SEDAHUANUCO S.A.** representada por **Elder Gustavo Palacios Salazar**, DNI 09933945
VICE PRESIDENTE : **SEDAJULIACA S.A.** representada por **Ernesto Sanchez Quispe** DNI 02431328.
SECRETARIO : **EPS CHAVIN S.A.** representada por **Luis Manuel Coral Jamanca** DNI 31618255
TESORERO : **EPSEL S.A.** representada por **José Anibal Barrera Bulnes** DNI 17404610
VOCAL : **EMAPA SAN MARTIN S.A.** representada por **Juan Manuel Garcia Ramirez** DNI 01120832
VOCAL : **SEDAM HUANCAYO S.A.** representada por **Hugo Miguel Miguel** DNI 20053219
VOCAL : **EPS GRAU S.A.** representada por **Plácido Aguirre Alata**, DNI 09166952

Así consta de la copia certificada de fecha 13/12/2013 otorgada ante Notario Guillermo Guerra Salas en la Ciudad de Trujillo, se inserta certificación notarial del Libro de Actas N° 01, aperturado con fecha 16/10/2001 por la Notaria Doris Paredes Haro, bajo el N° 1418 de su registro, que consta de 400 folios y en el que de fs. 320 a fs. 345 corre la presente acta. se declara la existencia del Libro Padrón de asociados N° 01, aperturado por la Notaria Doris Paredes Haro, con fecha 24/10/2001, bajo el N° 1442 de su registro.

El título fue presentado el 16/12/2013 a las 12:53:49 PM horas, bajo el N° 2013-00113705 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00021592-07.-TRUJILLO, 26 de Diciembre de 2013.

MIGUEL ANGEL PARRALES ALVA
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO



ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11009230

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DEL PERU
ANEPSSA PERU

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : MODIFICACION DE ESTATUTOS
M00003

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ESTATUTOS.- Por Asamblea Ordinaria de Asociados de fecha 25/05/2012 se acordó por **UNANIMIDAD** modificar el estatuto de la asociación los siguientes artículos cuyo texto modificados quedan redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2° FIN SOCIAL

LA ASOCIACIÓN TIENE COMO FIN PRINCIPAL, CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR SANEAMIENTO EN ESPECIAL DE LAS EPS A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN, INTERCAMBIO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A SUS ASOCIADOS EN FORMA ADECUADA Y OPORTUNA A FIN DE ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN PERUANA, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE LA CALIDAD Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CONTRIBUYENDO DECISIVAMENTE A LA PRESERVACIÓN DE LOS SISTEMAS ECOLÓGICOS. PARA CUMPLIR LO ANTERIOR, LA ASOCIACIÓN TENDRA LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EPS EN FUNCIÓN A SU FINALIDAD SOCIAL.
- b) **PROTEGER Y FOMENTAR LA UNIDAD Y COOPERACIÓN HORIZONTAL ENTRE LOS ASOCIADOS Y LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES DEL SECTOR Y AFINES, FAVORECIENDO EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS;**
- c) PROMOVER LA INVESTIGACIÓN APLICADA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL CAMPO DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO;
- d) ESTIMULAR Y PROMOVER LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS, PARA SU UTILIZACIÓN EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO;
- e) BRINDAR CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y PERFECCIONAMIENTO AL PERSONAL VINCULADO A LAS ACTIVIDADES DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CURSOS, EVENTOS; Y, OTRAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS;
- f) ORIENTAR LA AFILIACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, A ORGANIZACIONES NACIONALES, DE OTROS PAÍSES Y A ORGANISMOS INTERNACIONALES DE FINES SIMILARES, PARTICULARMENTE ENTRE LOS PAÍSES VECINOS Y DEL ÁREA ANDINA;
- g) PROMOVER LA EXPLOTACIÓN Y UTILIZACIÓN RACIONAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS;
- h) **ESTIMULAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DE LOS MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, QUE ATIENDEN LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN;**
- i) PROPENDER CONTINUAMENTE A LA EXTENSIÓN, CALIDAD Y EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A LA POBLACIÓN;
- j) FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, A FIN DE QUE CUMPLAN CON SUS FINES Y OBJETIVOS;
- k) APOYAR LA GESTIÓN EMPRESARIAL DE LAS EMPRESAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, BRINDANDO ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO;
- l) CREAR CONCIENCIA ENTRE LA POBLACIÓN, RESPECTO DEL ADECUADO USO Y DISPOSICIÓN DE LAS AGUAS Y BUENOS HÁBITOS SANITARIOS;
- m) **FOMENTAR LA NORMALIZACIÓN TÉCNICA E INTERCAMBIABILIDAD DE LOS MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES, DE ACUERDO A NORMAS NACIONALES Y CONVENCIONES INTERNACIONALES.**



ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11009230

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DEL PERU
ANEPSSA PERU

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

n) PROPONER LA EXPEDICIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE NORMAS JURÍDICAS, QUE PERMITAN UN ORDENAMIENTO LEGAL ADECUADO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, A FAVOR DE LA POBLACIÓN.

o) INTEGRAR A LOS PROFESIONALES, CONSULTORES, ENTIDADES E INSTITUCIONES QUE SE DEDIQUEN A LAS ACTIVIDADES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

LOS PRESENTES FINES NO TIENEN CARÁCTER LIMITATIVO.

ARTÍCULO 5° ASOCIADOS ACTIVOS

SON ASOCIADOS DE ANEPSSA PERU LAS ENTIDADES DEDICADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL PERÚ QUE ACREDITEN SU VOLUNTAD DE INCORPORACIÓN CON ACUERDOS DE DIRECTORIO O DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITOS EN REGISTROS PÚBLICOS.

SON ASOCIADOS ACTIVOS LAS INSTITUCIONES QUE HAN PARTICIPADO DEL ACTO DE FUNDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y AQUELLAS QUE SE INCORPOREN CON POSTERIORIDAD.

PARA SER ASOCIADO SE REQUIERE, SOLICITAR LA INCORPORACIÓN Y SER ADMITIDO COMO TAL POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN

LA SOLICITUD DEBE INCLUIR:

- ACUERDO DE DIRECTORIO (O DE JUNTA DE SOCIOS), DE INCORPORACIÓN A LA ASOCIACIÓN Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE (S), **DEBIENDO RECAER EN UN MIEMBRO DEL DIRECTORIO, DE SER EL CASO**; DEBIDAMENTE INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS.

- FOTOCOPIA DEL DNI DEL REPRESENTANTE (S), DESIGNADO (S) POR LA ENTIDAD QUE REQUIERE ASOCIARSE.

- FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD, INSCRITA EN REGISTROS PÚBLICOS.

UNA VEZ ADMITIDO COMO ASOCIADO, EFECTUARÁ:

- PAGO DE CUOTA DE INSCRIPCIÓN, POR ÚNICA VEZ, Y

- PAGO DE APORTES MENSUALES, SEGÚN ESCALA VIGENTE.

- MANTENER VIGENTE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIADOS.

ARTÍCULO 12°.- DE LA EXCLUSIÓN.-

SE PIERDE LA CALIDAD DE ASOCIADO ACTIVO, POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y EN LOS SIGUIENTES CASOS:

a) INCUMPLIMIENTO SIN CAUSA JUSTIFICADA EN EL PAGO DE TRES (03) MESES CONSECUTIVOS EN LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES;

b) POR NO SOMETERSE A LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN;

c) TENER CONFLICTO PENDIENTE CON LA ASOCIACIÓN, SALVO QUE SE TRATE DE IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIONES O ACUERDOS DE SUS ÓRGANOS;

d) RENUNCIAR A LA CALIDAD DE MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTA SEA ACEPTADA POR LA ASOCIACIÓN Y QUE EL ASOCIADO SE ENCUENTRE AL DÍA EN EL PAGO DE SUS COTIZACIONES

e) CAMBIO DE LOS FINES INSTITUCIONALES DEL ASOCIADO, QUE SIGNIFIQUE APARTARSE DE LOS FINES Y OBJETIVOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE ESTATUTO;

f) DISOLUCIÓN, CESACIÓN DE PAGOS, INSOLVENCIA O DECLARATORIA DE QUIEBRA DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN ASOCIADA.

QUIENES DEJEN DE SER ASOCIADOS PERDERÁN TODO DERECHO RESPECTO A LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN Y LO APORTADO NO LES SERÁ REEMBOLSADO.

ARTÍCULO 19°.- DE LA CONVOCATORIA.-

LA CONVOCATORIA A ASAMBLEAS GENERALES LAS HARÁ EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ESQUELAS EN LAS QUE SE INDICARÁ LA FECHA, HORA Y LUGAR ASÍ COMO LOS TEMAS A TRATAR EN LA MISMA, ÉSTAS PUEDEN SER NOTIFICADAS DIRECTAMENTE, VÍA FACSIMILE, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE DEJE CONSTANCIA DE SU NOTIFICACIÓN.

TRATÁNDOSE DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, ENTRE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ESQUELA Y LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA, DEBERÁ MEDIAR UN PLAZO NO MENOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES NI



ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11009230

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DEL PERU
ANEPSSA PERU

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

MAYOR DE 20 DÍAS HÁBILES, EN LA MISMA NOTIFICACIÓN SE SEÑALARÁ EL DÍA HORA Y LUGAR PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA, DEBIENDO CITARSE EN LA MISMA ESQUELA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL MISMO DÍA EN HORA POSTERIOR.

PARA EL CASO DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, ENTRE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ESQUELA Y LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA, DEBERÁ MEDIAR UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EN LA MISMA NOTIFICACIÓN SE SEÑALARÁ EL DÍA HORA Y LUGAR PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA, DEBIENDO CITARSE EN LA MISMA ESQUELA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL MISMO DÍA EN HORA POSTERIOR.

ARTÍCULO 22°.- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

- a) **APROBAR EL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN Y SUS MODIFICATORIAS.**
 - b) **ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.**
 - c) PRONUNCIARSE SOBRE LA APROBACIÓN DEL BALANCE ANUAL, DE LAS CUENTAS Y DE LA MEMORIA SOBRE LA GESTIÓN SOCIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO.
 - d) **DESIGNAR AL AUDITOR O SOCIEDAD AUDITORA, SI ASÍ LO CONSIDERA NECESARIO.**
 - e) ACORDAR LA COMPRA-VENTA DE BIENES DE LA ASOCIACIÓN O SU AFECTACIÓN.
 - f) ACORDAR LA MODIFICACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ESTATUTO O DE SU REGLAMENTO INTERNO E INTERPRETARLOS.
 - g) ACORDAR LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN O FUSIÓN DE LA ASOCIACIÓN O SU PARTICIPACIÓN EN OTRAS ENTIDADES QUE PERSIGAN FINES COMUNES O COMPLEMENTARIOS, APLICÁNDOSE EL VOTO MÍNIMO CALIFICADO QUE SE REQUIERE PARA LA DISOLUCIÓN.
 - h) DESIGNAR A LOS LIQUIDADORES.
 - i) ACORDAR LA EXCLUSIÓN DE ASOCIADOS, CONTANDO CON LA APROBACIÓN DE POR LO MENOS LAS 2/3 PARTES DE LOS ASOCIADOS HÁBILES CONCURRENTES.
 - j) FIJAR EL MONTO DE LAS CUOTAS DE AFILIACIÓN, MENSUAL Y EXTRAORDINARIA.
 - k) REMOVER TOTAL O PARCIALMENTE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.
 - l) TRATAR CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE SE LE SOMETA A CONSIDERACIÓN POR EL CONSEJO DIRECTIVO O POR LA DÉCIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS HÁBILES.
- LA ENUMERACIÓN PRECEDENTE NO ES LIMITATIVA YA QUE CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS RESOLVER CON LAS AMPLIAS FACULTADES CUALQUIER ASUNTO TRASCENDENTAL O NO, AÚN AQUELLOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DE LOS DEMÁS ORGANOS DE LA ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO 26°.- DE LAS REUNIONES Y CONVOCATORIAS

LA CONVOCATORIA A SESIONES, LA HARÁ EL PRESIDENTE, MEDIANTE ESQUELAS EN LAS QUE SE INDICARÁ LA FECHA, HORA, LUGAR Y LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN, QUE PUEDE SER NOTIFICADA DIRECTAMENTE, VÍA FACSIMILE, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE DEJE CONSTANCIA DE SU NOTIFICACIÓN. PARA LA VALIDEZ DE LAS SESIONES SE REQUIERE LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS CUATRO DE SUS MIEMBROS, **SEA FÍSICA O VIRTUAL, DEBIENDO PREVIAMENTE SER NOTIFICADA AL SECRETARIO TÉCNICO**; LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ EL VOTO DIRIMIENTE.

ARTÍCULO 27°.- CAUSALES DE VACANCIA.-

EL CARGO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO VACA:

- a) POR RENUNCIA
- b) POR PERDIDA DE LA CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL ASOCIADO
- c) POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CUANDO ASÍ LO JUSTIFIQUEN **LAS** CIRCUNSTANCIAS GRAVES, TALES COMO INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS DE LA ASOCIACIÓN. EN ESTE CASO, EL ACUERDO DEBERÁ SER ADOPTADO CON EL VOTO FAVORABLE DE LA TOTALIDAD **DE LOS MIEMBROS ASISTENTES**, CON EXCEPCIÓN DEL MIEMBRO CUESTIONADO, QUIEN NO PARTICIPARÁ EN LA SESIÓN ESPECIAL QUE SE CELEBRARÁ PARA TRATAR SÓLO ESTE ASUNTO. LA ASAMBLEA RATIFICARÁ O RECTIFICARÁ LA DECISIÓN.



ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11009230

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Principal

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DEL PERU
ANEPSSA PERU

CORRESPONDE AL PROPIO **CONSEJO DIRECTIVO**, CUBRIR LA VACANTE (S) QUE SE PRODUZCAN DURANTE SU GESTIÓN, CON CARGO A SU RATIFICACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL INMEDIATAMENTE SIGUIENTE.

ARTÍCULO 29°.- FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO

EL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- a. LA REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y BUEN MANEJO DE LA GESTIÓN. ÚNICAMENTE QUEDAN EXCLUIDOS DE LA COMPETENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS ACTOS QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS Y LA LEY, SEAN DE INCUMBENCIA EXCLUSIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y DE LA GERENCIA GENERAL.
- b. DIRIGIR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN, PARA LO CUAL EJECUTARÁ LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LOS DE SU PROPIO SENO.
- c. CONSTITUIR LOS COMITÉS QUE CONSIDERE CONVENIENTES SEÑALANDO EN CADA CASO SUS ATRIBUCIONES Y PODERES.
- d. CONVOCAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CUANDO SEA NECESARIO.
- e. **APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACIÓN Y SUS MODIFICATORIAS; PREVIO INFORME DE COMISIÓN AD HOC CONFORMADO PARA EL CASO. INFORME QUE SERÁ ELEVADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.**
- f. APROBAR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS U OTROS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, CUANDO EL DESEMBOLSO QUE DEBE EFECTUARSE COMO CONTRAPRESTACIÓN EXCEDA DE UNA SUMA EQUIVALENTE A U.S. \$ 5,000.00 (CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS). CUANDO LA CONTRAPRESTACIÓN EXCEDA DE U.S. \$ 10,000 DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS, LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O ACTO DEBERÁ SER PUESTO PREVIAMENTE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.
- g. PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL EL MONTO DE LAS CUOTAS MENSUALES, ASÍ COMO LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O DE APOYO QUE SE TUVIESE.
- h. DELEGAR EN UNO O MÁS DE SUS MIEMBROS O FUNCIONARIOS DE LA ASOCIACIÓN, EL EJERCICIO DE CIERTAS FACULTADES Y/O ENCOMENDARLES DETERMINADOS ASUNTOS QUE NO SEAN DE COMPETENCIA DE LA GERENCIA GENERAL. PARA ESTE EFECTO, PODRÁ CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES, INDIVIDUALES O MANCOMUNADOS.
- i. **PRESENTAR LA MEMORIA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALMENTE, A FIN DE SOMETERLOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, PARA SU APROBACIÓN.**
- j. PROPONER EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
- k. **DESIGNAR Y/O REMOVER AL GERENTE GENERAL DE LA ASOCIACIÓN.**
- l. **RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS QUE INTERESEN A LA ASOCIACIÓN Y QUE NO SEAN DE PROPIA INCUMBENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.**
- m. **HACER CUMPLIR EL ESTATUTO Y LOS ACUERDOS QUE ADOpte LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.**

ARTÍCULO 30°.- REPRESENTACIÓN Y PODERES DEL PRESIDENTE.-

CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPALMENTE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- a) PRESIDIR LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y DE CONSEJO DIRECTIVO.
- b) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL **DE ASOCIADOS** Y CONSEJO DIRECTIVO.
- c) PROPONER AL CONSEJO DIRECTIVO, LOS MIEMBROS QUE DEBERÁN INTEGRAR LAS COMISIONES O REPRESENTACIONES QUE SE CONFORMEN.
- d) SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y **DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

ARTÍCULO 36°.- GERENTE GENERAL

LA ASOCIACIÓN TENDRÁ UN GERENTE GENERAL, SERÁ DESIGNADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, CON LAS FACULTADES QUE SEÑALA EL PRESENTE CAPÍTULO, ASÍ COMO LAS ADICIONALES QUE SE DECIDA



ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11009230

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DEL PERU
ANEPSSA PERU

OTORGAR AL DESIGNARLO, O POR ACTO POSTERIOR. DICHAS FACULTADES ADICIONALES PODRÁN REVOCARSE EN CUALQUIER MOMENTO.

EL CARGO DE GERENTE GENERAL TIENE LA CALIDAD DE CARGO DE CONFIANZA.

ARTÍCULO 37°.- FACULTADES DEL GERENTE

EL GERENTE GENERAL EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

.H.a) LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL QUE AUTORIZAN AL GERENTE PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA DURANTE TODO EL PROCESO, ASÍ COMO EN SUS INCIDENTES INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA, COBRO DE COSTOS Y COSTAS. EN GENERAL EL GERENTE PODRÁ EJERCER TODOS LOS ACTOS PARA LOS CUALES LA LEY PROCESAL EXIGE PODER ESPECIAL.

.H.b) ASIMISMO, EL GERENTE GENERAL CONTARÁ CON LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, Y EN TAL SENTIDO, SIN PERJUICIO DEL PODER GENERAL OTORGADO EN EL PUNTO ANTERIOR, PODRÁ INTERPONER DEMANDAS EN CUALQUIER VÍA PROCEDIMENTAL, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIONES Y CUALQUIER ACTO PROCESAL MEDIANTE EL CUAL SE MATERIALICE EL DERECHO DE DEFENSA DE LA EMPRESA, RECONVENIR, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR Y/O SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR LA REPRESENTACIÓN, DELEGAR LA REPRESENTACIÓN CON FACULTAD PARA READQUIRIRLA O REVOCAR LA DELEGACIÓN, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES Y OFRECER LA CONTRA CAUTELA RESPECTIVA CON LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN LA LEY PROCESAL.

.H.c) EN CUANTO LA REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y EN GENERAL ANTE EL FUERO ADMINISTRATIVO, EL GERENTE GOZA DE LA MÁS AMPLIA REPRESENTACIÓN CONFORME A LA LEY DE NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, PUDIENDO PRESENTAR TODO TIPO DE ESCRITOS, QUEDANDO INVESTIDOS CON LAS FACULTADES DEL ARTÍCULO 23 DEL D. S. 02-94-JUS Y ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, INCLUYENDO LAS FACULTADES O PODERES ESPECIALES DE FORMULAR PETICIONES O RECLAMOS, PLANTEAR DESISTIMIENTOS DE LOS MISMOS, PRESENTAR TODO TIPO DE RECURSOS Y/O SOLICITUDES ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.

.H.d) DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA ASOCIACIÓN.

.H.e) REMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR A LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN.

.H.f) USAR EL SELLO DE LA ASOCIACIÓN, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRÁFICA, Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA; INSPECCIONANDO LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES, Y DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN;

.H.g) DAR CUENTA DE LA MARCHA Y ESTADO DE LAS OPERACIONES DE LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO DE LA RECAUDACIÓN, INVERSIÓN Y EXISTENCIA DE FONDOS QUE TENGA A BIEN PEDIR LA ASAMBLEA GENERAL.

.H.h) PRESENTAR EN TIEMPO OPORTUNO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO Y LOS DATOS NECESARIOS PARA LA REDACCIÓN DE LA MEMORIA ANUAL.

.H.i) ORDENAR PAGOS Y COBROS, OTORGANDO LOS RECIBOS O CANCELACIONES CORRESPONDIENTES.

.H.j) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, VALORES, BIENES CORPORALES O INCORPORALES, OTORGANDO O FIRMANDO LOS CONTRATOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO COMO ARRENDATARIO O ARRENDADOR, RESPECTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

.H.k) COMPRAR, VENDER Y GRAVAR BIENES DE LA ASOCIACIÓN, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, INCLUSO VALORES MOBILIARIOS, OTORGANDO EN GARANTÍA HIPOTECAS Y PRENDAS SOBRE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, ES DECIR INMUEBLES O MUEBLES O VALORES A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y ESPECIALMENTE BANCARIAS. ASIMISMO, LEVANTAR LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS SEAN PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS. TODO ELLO CON LAS OPINIONES QUE ESTABLECE EL PRESENTE ESTATUTO.

.H.l) ABRIR, TRANSFERIR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, GIRAR, ENDOSAR, COBRAR GIROS, ORDENAR TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE, APERTURAR CARTAS DE CRÉDITO; ASÍ COMO



ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11009230

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL PERU
ANEPSSA PERU

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
NOTARIO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SOBREGIRARSE CUENTAS CORRIENTES CON GARANTÍA O SIN ELLA; SOLICITAR TODA CLASE DE AVANCES EN CUENTAS CORRIENTES. CON LAS LIMITACIONES IMPUESTAS EN EL PRESENTE ESTATUTO
L') COBRAR Y PROTESTAR CHEQUES BANCARIOS, ORDENAR PAGOS, EFECTUAR DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES, COBRAR GIROS.

.H.m) SOLICITAR PRÉSTAMOS OFRECIENDO LAS GARANTÍAS HIPOTECARIAS O PRENDARIAS O DE CUALQUIER OTRA FORMA, SEGÚN LO ESTIME CONVENIENTE.

.H.n) GIRAR, RENOVAR, DESCOTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS, WARRANTS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE, DE ALMACENES GENERALES, GUÍAS AÉREAS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL. CONTRATAR SEGUROS DE TODA CLASE, RESPECTO DE LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN O SUS EMPLEADOS Y ENDOSAR LAS CORRESPONDIENTES PÓLIZAS, Y COBRAR LAS CORRESPONDIENTES INDEMNIZACIONES;

.H.o) ABRIR DEPOSITAR, RETIRAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORRO A LA VISTA O A PLAZO O BAJO CUALQUIER MODALIDAD; CONTRATAR EL ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS, CERRARLAS, CANCELAR EL ALQUILER Y DAR POR FINALIZADO EL ARRENDAMIENTO CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE EL PRESENTE ESTATUTO.

.H.p) PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE AFILIACIÓN A SERVICIOS BANCARIOS DE INTERCOMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O DE SISTEMAS DE CÓMPUTO A TRAVÉS DE LA LÍNEA TELEFÓNICA U OTRAS VÍAS PARA TENER ACCESO A ADMINISTRAR Y DISPONER MEDIANTE ESTOS SISTEMAS, DE TODAS LAS CUENTAS, DEPÓSITOS, VALORES, LETRAS, ACCIONES, CUSTODIAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO SUSCEPTIBLE DE SER NEGOCIADO O INTERCAMBIADO COMERCIALMENTE; QUE SE MANTENGAN EN CUALQUIER BANCO O ENTIDAD FINANCIERA DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO; ASIMISMO A NOMBRAR O SUSTITUIR SIN LIMITACIÓN ALGUNA A LA O LAS PERSONAS AUTORIZADAS COMO USUARIOS DE ESTOS SERVICIOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, ASIGNÁNDOLES LAS CLAVES SECRETAS Y NIVELES DE ACCESO. TODO ELLO CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE EL PRESENTE ESTATUTO.

.H.q) PODRÁ PRESTAR AVAL, SOLICITAR Y OTORGAR FIANZA, SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN ESTIME CONVENIENTE, OFRECIENDO COMO GARANTÍA LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO TENDRÁ EXPRESA FACULTAD PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO.

.H.r) CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS U OTROS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA COMUNICACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DESIGNANDO O SUSTITUYENDO A LA O LAS PERSONAS AUTORIZADAS COMO USUARIOS DE ESTOS SERVICIOS.

.H.s) PODRÁ OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, SUSTITUIR LOS PODERES Y REVOCAR LAS SUSTITUCIONES GOZANDO ADEMÁS DE LAS DEMÁS FACULTADES QUE LE CONFIERA EXPRESAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL.

PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS INCISOS H), K), M), Q), EL GERENTE NECESITARÁ LA FIRMA CONJUNTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.

PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS INCISOS L), O) DEL PRESENTE ARTÍCULO, EL GERENTE NECESITARÁ LA FIRMA CONJUNTA DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DESIGNADO POR ÉSTE O DE UN APODERADO ESPECIAL NOMBRADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

ESTAS FACULTADES MANCOMUNADAS SE OTORGAN POR EL CONSEJO DIRECTIVO DENTRO DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR EL INCISO H) DEL ART. 29 DEL PRESENTE ESTATUTO

CUARTA DISPOSICION TRANSITORIA.- En todo lo no previsto, la asamblea general de asociados resolverá en última instancia.

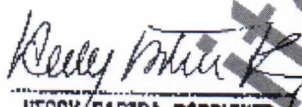
Así consta de la Escritura Pública 239 de fecha 22/01/2014 otorgado ante Notario Doris Paredes Haro, en la ciudad de Trujillo, en la cual se inserta certificación del libro de Actas de Asambleas Generales N° 1, inscrito en el N°1418, el que consta de 400 fojas legalizado por la Notaria Doris Paredes Haro con fecha 16/10/2001 en el que a fojas 320 a fojas 345 obr a la presente acta. Se declara Libro Padrón de Asociados

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO OFICINA REGISTRAL TRUJILLO N° Partida: 11009230
	INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL PERU ANEPSSA PERU

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
N° IX - Sede Lima

N°01 de 100 folios, legalizado por Notaria antes referida con fecha 24.10.2001 bajo el N° 1442 de su registro.

El título fue presentado el 27/01/2014 a las 12:11:26 PM horas, bajo el N° 2014-00008941 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados, S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001561-06.-TRUJILLO,11de Marzo de 2014.


HEDDY BARTHA RODRIGUEZ
REGISTRADOR PUBLICO (R)
Zona Registral N° V Sede Trujillo

Certificado Literal
Sin Inscripcion al Dorsal
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO OFICINA REGISTRAL TRUJILLO N° Partida: 11009230
	INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL PERU ANEPSSA PERU

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
A00011

ELECCION DE CONSEJO DIRECTIVO.-

EN ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE FECHA 30/05/2014, SE ACORDÓ Y APROBÓ POR UNANIMIDAD ELEGIR A LOS NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN PARA EL PERÍODO 2014-2016, EL MISMO QUE QUEDA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: SEDAPAR S.A. REPRESENTADA POR **JAMES CARLOS FERNANDEZ SALGUERO**, CON D.N.I. N° 29378061.

VICEPRESIDENTE: EPS TACNA S.A. REPRESENTADA POR **MARISHELL INGRID SANCHEZ PILCO**, CON D.N.I. N° 00486274

SECRETARIO: EPS GRAU S.A. REPRESENTADA POR **JUAN CARLOS BARANDIARAN ROJAS**, CON D.N.I. N° 07584055

TESORERO: EMAPACOPSA REPRESENTADA POR **OSCAR ROLANDO RAMIREZ PALACIOS**, CON D.N.I. N° 00042342

VOCAL: EPS MOYOBAMBA S.R.L. REPRESENTADA POR **VICTOR MARDONIO DEL CASTILLO REATEGUI**, CON D.N.I. N° 00820012

VOCAL: SEDALORETO S.A. REPRESENTADA POR **ELMER ALBERTO BARRERA MEZA**, CON D.N.I. N° 05284555.

VOCAL: EMAPA HUARAL S.A. REPRESENTADA POR **JOSE FREDDY ATUNCAR YRRIBARI**, CON D.N.I. N° 25527597.

ASÍ CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA EL 25/05/2016 OTORGADA POR EL NOTARIO APOLONIO DE BRACAMONTE MORALES EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, DEL ACTA DEL 30/05/2014, LA MISMA QUE OBRA DE FOJAS 07 A 20 DEL LIBRO DE ACTAS N° 02 DE 200 FOLIOS SUELTOS, LEGALIZADO ANTE EL MISMO DESPACHO NOTARIAL EL 12/08/2014, BAJO EL N° 357 DE SU REGISTRO. ASIMISMO, SE DEJA CONSTANCIA DE LA EXISTENCIA DEL LIBRO PADRÓN DE ASOCIADOS N° 01 DE 100 FOLIOS, LEGALIZADO ANTE LA NOTARIA DORIS PAREDES HARO EL 24/10/2001, BAJO EL N° 1442 DE SU REGISTRO.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 18/05/2016 A LAS 05:03:58 PM HORAS, BAJO EL N° 2016-00709739 DEL TOMO DIARIO 0029. DERECHOS COBRADOS S/ 23.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00005564-246. TRUJILLO, 26 DE MAYO DE 2016.

Rafael E. Arango Campos
 REGISTRADOR
 Zona Registral N° V - Sede Trujillo

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 18/09/2019 15:27:05 Página 32 de 39
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11009230

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DEL PERU
ANEPSSA PERU

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : MODIFICACION DE ESTATUTOS
M00004

MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO:

Por Acta de Asamblea General de Asociados de fecha 30/05/2014, la asociación inscrita en esta partida acordó y aprobó por unanimidad la modificación del estatuto, como consecuencia de ello, se modifican los artículos quinto y vigésimo segundo del estatuto, los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5° ASOCIADOS ACTIVOS

SON ASOCIADOS DE ANEPSSA PERU CUALQUIER INSTITUCIÓN O ENTIDAD DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL PERÚ QUE ACREDITEN LA VOLUNTAD DE INCORPORACIÓN CON ACUERDO DE DIRECTORIO O DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS.

SON ASOCIADOS ACTIVOS LAS INSTITUCIONES QUE HAN PARTICIPADO DEL ACTO DE FUNDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y AQUELLAS QUE SE INCORPOREN CON POSTERIORIDAD.

PARA SER ASOCIADO SE REQUIERE, SOLICITAR LA INCORPORACIÓN Y SER ADMITIDO COMO TAL POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN

LA SOLICITUD DEBE INCLUIR:

-ACUERDO DE DIRECTORIO (O DE JUNTA DE SOCIOS), DE INCORPORACIÓN A LA ASOCIACIÓN Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE (S), DE SER EL CASO DEBIDAMENTE INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS, ESPECIALMENTE CUANDO SE TRATE DE PARTICIPAR COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

-FOTOCOPIA DEL DNI DEL REPRESENTANTE (S), DESIGNADO (S) POR LA ENTIDAD QUE REQUIERE ASOCIARSE.

- FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD, INSCRITA EN REGISTROS PÚBLICOS.

UNA VEZ ADMITIDO COMO ASOCIADO, EFECTUARÁ:

-PAGO DE CUOTA DE INSCRIPCIÓN, POR ÚNICA VEZ, Y

-PAGO DE APORTES MENSUALES, SEGÚN ESCALA VIGENTE

-MANTENER VIGENTE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIADOS

ARTÍCULO 22° -ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

a. ELEJIR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

b. PRONUNCIARSE SOBRE LA APROBACIÓN DEL BALANCE ANUAL, DE LAS CUENTAS Y DE LA MEMORIA SOBRE LA GESTIÓN SOCIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO.

c. ACORDAR LA COMPRA-VENTA DE BIENES DE LA ASOCIACIÓN O SU AFECTACIÓN.

d. APROBAR EL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN Y/O EL REGLAMENTO INTERNO Y ACORDAR SUS MODIFICACIONES EN FORMA TOTAL O PARCIAL E INTERPRETARLOS.

e. ACORDAR LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN O FUSIÓN DE LA ASOCIACIÓN O SU PARTICIPACIÓN EN OTRAS ENTIDADES QUE PERSIGAN FINES COMUNES O COMPLEMENTARIOS; APLICÁNDOSE EL VOTO MÍNIMO CALIFICADO QUE SE REQUIERE PARA LA DISOLUCIÓN.

f. DESIGNAR A LOS LIQUIDADORES.

g. ACORDAR LA EXCLUSIÓN DE ASOCIADOS, CONTANDO CON LA APROBACIÓN DE POR LO MENOS LAS 2/3 PARTES DE LOS ASOCIADOS HÁBILES CONCURRENTES.

h. FIJAR EL MONTO DE LAS CUOTAS DE AFILIACIÓN, MENSUAL Y EXTRAORDINARIA.

i. REMOVER TOTAL O PARCIALMENTE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

j. TRATAR CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE SE LE SOMETA A CONSIDERACIÓN POR EL CONSEJO DIRECTIVO O QUE SEA SOLICITADO POR LA DÉCIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS HÁBILES.

k. DESIGNAR AL AUDITOR O SOCIEDAD AUDITORA, SI ASÍ LO CONSIDERA NECESARIO.

l. ELEJIR AL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN ANTE EL OTASS, QUIEN CONFORMARÁ EL CONSEJO DIRECTIVO DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO. LA ELECCIÓN SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL MECANISMO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO.

m. APROBAR EL SIGUIENTE MECANISMO PARA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE ANEPSSA PERU ANTE EL OTASS:

1) DE LOS CANDIDATOS

LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SOCIAS, QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS PODRÁN PROPONER UN CANDIDATO PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL OTASS, EL MISMO QUE DEBERÁ SER DESIGNADO MEDIANTE ACUERDO DE DIRECTORIO O JUNTA DE SOCIOS.

LOS CANDIDATOS PODRÁN SER ELEGIDOS ENTRE LOS PROPIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA EPS.

2) DE LOS REQUISITOS

LOS CANDIDATOS DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) ENCONTRARSE EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, CONTAR CON SOLVENCIA ÉTICA Y MORAL

b) CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN LAS CARRERAS DE INGENIERÍA, ECONOMÍA, DERECHO, CONTABILIDAD O ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

c) HABER REALIZADO ESTUDIOS DE POSTGRADO EN GESTIÓN PÚBLICA, GESTIÓN DE EMPRESAS Y/O GESTIÓN DE PROYECTOS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS

d) ACREDITAR EXPERIENCIA DE GESTIÓN EN EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, POR UN PERÍODO NO MENOR DE 05 AÑOS

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO OFICINA REGISTRAL TRUJILLO N° Partida: 11009230
	INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL PERU ANEPSSA PERU

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Legislación N° IX - Sede Lit.

3) DE LOS IMPEDIMENTOS

SE ENCUENTRAN IMPEDIDOS DE SER CANDIDATOS:

- a) LAS AUTORIDADES LOCALES Y REGIONALES, REGIDORES Y CONSEJEROS REGIONALES, SUS CÓNYUGES O PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- b) LAS PERSONAS QUE TENGAN VÍNCULO LABORAL O FUNCIONAL CON LAS MUNICIPALIDADES O GOBIERNO REGIONAL.
- c) LAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO DESPEDIDAS O DESTITUIDAS POR FALTA ADMINISTRATIVA Y/O DISCIPLINARIA DE UNA EPS O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DEL ESTADO.
- d) LOS CONDENADOS POR DELITO DOLOSO.
- e) LOS QUE TENGAN PROCESO JUDICIAL PENDIENTE DE RESOLUCIÓN EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO, O EN CALIDAD DE DENUNCIADO CON ALGUNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO.

4) DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EPS, DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN, ACOMPAÑANDO EL RESPECTIVO ACUERDO Y LA HOJA DE VIDA DEL CANDIDATO DESIGNADO. EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DEBERÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.

5) DE LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE

LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS PASARÁN A ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. PARA SER ELECTO EL CANDIDATO DEBERÁ OBTENER UNA VOTACIÓN NO MENOR DE LA 3/5 PARTE DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA.

EL REPRESENTANTE ELECTO DEBERÁ PRESENTARSE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y/O ASAMBLEA GENERAL EN LAS OPORTUNIDADES EN LAS QUE SE LE CURSE INVITACIÓN, LA NEGATIVA INJUSTIFICADA POR MÁS DE DOS OPORTUNIDADES PODRÁ DAR LUGAR A LA REMOCIÓN DEL CARGO, POR LA CAUSAL DE PÉRDIDA DE CONFIANZA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO SIGUIENTE.

6) DE LA VACANCIA DEL REPRESENTANTE ANTE EL OTASS

EL CARGO DE REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN ANTE EL OTASS VACA POR:

- a. FALLECIMIENTO
- b. RENUNCIA ACEPTADA
- c. INCAPACIDAD PERMANENTE
- d. IMPEDIMENTO LEGAL SOBREVINIENTE
- e. PÉRDIDA DE CONFIANZA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

LA ENUMERACIÓN PRECEDENTE NO ES LIMITATIVA YA QUE CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS RESOLVER CON LAS AMPLIAS FACULTADES CUALQUIER ASUNTO TRASCENDENTAL O NO, AÚN AQUELLOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN.

Así consta de la Escritura Pública N° 543 de fecha 14/07/2016 otorgada ante Apolonio De Bracamonte Morales, en la ciudad de Trujillo, donde consta certificación notarial del Libro De Actas N° 02, de 200 folios simples, aperturado por Notario Apolonio De Bracamonte Morales, con fecha 12/08/2014, bajo el N° 357-2014 de su registro, y de fs. 07 a fs. 21 corre la presente acta. Se declara la existencia del Libro Padrón N° 01, de 100 folios aperturado con fecha 24/10/2001 por Notario Doris Paredes Haro, bajo el N° 1442 de su registro.

El título fue presentado el 03/08/2016 a las 10:58:41 AM horas, bajo el N° 2016-01283395 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/ 18.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00011407-247.-TRUJILLO, 29 de Agosto de 2016.

LUIS EDUARDO ESQUIVEL CHAVEZ
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11009230

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DEL PERU
ANEPSSA PERU**

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
A00012

ELECCION DE CONSEJO DIRECTIVO:

Por Acta de Asamblea General de Asociados de fecha 20/05/2016, la asociación inscrita en esta partida acordó y aprobó por unanimidad elegir al nuevo Consejo Directivo para el período 2016-2016, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: EPS SEDACUSCO S.A., REPRESENTADA POR CESAR PANIAGUA CHACON, CON D.N.I N° 25001963.

VICEPRESIDENTE: SEDACAJ S.A., REPRESENTADA POR LUIS BERNARDO GUERRERO FIGUEROA, CON D.N.I N° 26614247.

SECRETARIO: EMAPACOP S.A., REPRESENTADA POR OSCAR ROLANDO RAMIREZ PALACIOS, CON D.N.I N° 00042342.

TESEORERO: SEDA HUANUCO S.A., REPRESENTADA POR ELDER GUSTAVO PALACIOS SALAZAR, CON D.N.I N° 09933945.

VOCAL 1: SEDAM HUANCAYO S.A., REPRESENTADA POR HUGO MIGUEL MIGUEL, CON D.N.I N° 20053219.

VOCAL 2: EMAPA HUACHO S.A., REPRESENTADA POR MANUEL ISIQUE BARRERA, CON D.N.I N° 15582764.

Así consta de la COPIA CERTIFICADA de fecha 27/09/2016 otorgada ante Notario Paul Hurtado Valencia, en la ciudad de Trujillo, donde consta certificación notarial del Libro De Actas N° 02, de 200 folios simples, aperturado por NOTARIO Apolonio De Bracamonte Morales, con fecha 12/08/2014, bajo el n° 357 de su registro, y de fs. 70 a fs. 72 corre la presente acta. Se declara la existencia del Libro Padrón N° 01 aperturado con fecha 24/10/2001, por Notaria Doris Paredes Haro, bajo el N° 1442 de su registro.

El título fue presentado el 27/09/2016 a las 03:42:46 PM horas, bajo el N° 2016-01721295 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/ 23.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00002104-287.-TRUJILLO, 29 de Setiembre de 2016.

LUIS EDUARDO ESQUEL CHAVEZ
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO OFICINA REGISTRAL TRUJILLO N° Partida: 11009230
	INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL PERU ANEPSSA PERU

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
A00001

REMOCION Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE, REVOCATORIA Y DESIGNACION DE APODERADOS:

Por Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 151-2016 de fecha 17/11/2016, la asociación inscrita en esta partida aprobó y acordó:

a). REMOVER del cargo de Gerente General a: **SONIA ELIZABETH LEON MENDOZA** y ;

b). DESIGNAR como **GERENTE GENERAL** a: Don **JUAN JOSE QUINTANILLA TUPPIA**, con D.N.I N° 28221426, quien desempeñará las facultades que establece el Estatuto.

c). REVOCAR LOS PODERES a: **VICTOR FELIX LOPEZ ORIHUELA** y **JAMES CARLOS FERNANDEZ SALGUERO**.

d). DESIGNAR como **APODERADOS** a: **CESAR PANIAGUA CHACON**, con D.N.I N° 25001963 (**REPRESENTANTE DE EPS SEDACUSCO S.A.**) y a **ELDER GUSTAVO PALACIOS SALAZAR**, con D.N.I N° 09933945 (**REPRESENTANTE DE SEDAHUANUCO S.A.**) para que en los ejercicios de las facultades señaladas en los incisos L), O) del artículo 37 del Estatuto, firme conjuntamente con el Gerente General.

Así consta mediante Copia Certificada de fecha 15/02/2017, otorgada ante Notario Paul Hurtado Valencia, en la ciudad de Trujillo. Se inserta Libro de Actas de Sesión de Consejo Directivo N° 05, el cual consta de 500 folios simples, aperturado ante Notario de Trujillo Dr. Guillermo Guerra Salas, con fecha 09/12/2011, inscrito con el N° 1315 de su registro, en la que de fojas 152 a 153 corre el Acta de fecha 17/11/2016.

El título fue presentado el 16/02/2017 a las 03:58:52 PM horas, bajo el **N° 2017-00368659** del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/ 135.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00000390-01 00006211-250.-TRUJILLO, 21 de Febrero de 2017.vfv

ROBERT SANTOS ZAVALETA NEYRA
 REGISTRADOR PUBLICO
 Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO OFICINA REGISTRAL TRUJILLO N° Partida: 11009230
	INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL PERU ANEPSSA PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
A00014

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

RECTIFICADO EL RUBRO QUE PRECEDE COMO **A00013** POR CORRESPONDER.

RECTIFICACION DE OFICIO.- Del ASTO A000012 de esta partida respecto del periodo del consejo directivo inscrito que es **2016-2018** desde el **31.05.2016** hasta el **31.05.2018** y no como por error se consignó. La presente rectificación se realiza de conformidad con el art. 82° del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos y en virtud del Título Archivado N° 2016-01721295.

El título fue presentado el 13/03/2017 a las 10:53:31 AM horas, bajo el N° 2017-00546279 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/ 0.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00000579-01.-TRUJILLO, 13 de Marzo de 2017.

LUIS EDUARDO ESQUIVEL CHAVEZ
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorsal
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11009230**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO
DEL PERU
ANEPSSA-PERU****RUFINO GRANADOS SANDOVAL**
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : MODIFICACION DE ESTATUTOS
M00001**MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO**

POR ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE FECHA 28.04.2017 SE ACORDÓ APROBAR LA MODIFICACION DEL ART. 1º, 5º, 12º, 18º, 21º, 23º, 27º, 29º Y LA SEGUNDA Y TERCERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LOS ESTATUTOS DE ANEPSSA PERU; CONSECUENTEMENTE, LOS ARTICULOS 1º), 5º), 12º), 18º), 21º), 23º), 27º), 29º) Y LA SEGUNDA Y TERCERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LOS ESTATUTOS DE ANEPSSA PERU QUEDAN REDACTADOS COMO CONSTA EN EL TÍTULO ARCHIVADO RESPECTIVO, PROCEDIÉNDOSE A TRANSCRIBIR A CONTINUACIÓN LOS RELEVANTES PARA TERCEROS:

ARTÍCULO 1º.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:

LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL PERU, CUYAS SIGLAS SON ANEPSSA - PERU, ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, REGIDA POR EL TÍTULO II, SECCIÓN III, DEL LIBRO I DEL CÓDIGO CIVIL Y POR SU ESTATUTO Y LA PRESENTE MODIFICATORIA ÚLTIMA RESPECTO A SU SEDE Y DOMICILIO.

POR TANTO ANEPSSA PERU, A PARTIR DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN TENDRÁ POR DOMICILIO: **LA CIUDAD DE LIMA, DIRECCIÓN AVENIDA PERSHING NO. 611-607-615. OFICINA NO. 806 HOY FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN, DEL DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA,** PUDIENDO ESTABLECER OFICINAS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EXTRANJERO CON LA FINALIDAD DE CODYUVAR AL DESARROLLO DE SUS FINES.

(...)

ARTÍCULO 18º.- ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS:

LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN Y SERÁ CONVOCADA EN SESIÓN ORDINARIA O EXTRAORDINARIA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO. LAS ASAMBLEAS DE LOS ASOCIADOS SERÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.

PODRÁ CONVOCARSE A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO ACUERDE EL CONSEJO DIRECTIVO O CUANDO LO SOLICITE LA DECIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS HABLES.

PUEDEN CONCURRIR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS **ASOCIADOS Y/O DE SER EL CASO LOS REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS** Y EJERCER SUS DERECHOS LOS REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS MEDIANTE ACUERDO DE DIRECTORIO O JUNTA DE PARTICIPACIONISTAS SEGÚN CORRESPONDA, O CUALQUIER DOCUMENTO IDONEO PARA TAL FIN.

CADA ASOCIADO NATO O REPRESENTANTE DE LA EPS ACTIVO TIENE DERECHO A VOZ Y A UN VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, SIEMPRE QUE NO ESTE SUSPENDIDO DE SUS DERECHOS DE ASOCIADO. EL PRESIDENTE TIENE ADEMÁS EL VOTO DIRIMIENTE.

EN CASO DE NO PODER CONCURRIR, **LOS ASOCIADOS Y/O** LOS REPRESENTANTES TITULARES DE LOS ASOCIADOS, PODRAN HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA EN ESTE CASO DEBE CONSTAR POR ESCRITO Y CON CARÁCTER ESPECIAL PARA CADA ASAMBLEA GENERAL LA ACREDITACION DE TAL HECHO DEBE SER REGISTRADA ANTE LA ASOCIACIÓN CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A 24 HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA ASAMBLEA GENERAL.

LAS ASAMBLEAS GENERALES SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ACTUARA COMO SECRETARIO EL QUE OCUPE IGUAL CARGO EN EL CONSEJO DIRECTIVO EN CASO DE IMPEDIMENTO DE ESTOS, ACTUARÁN EL VICEPRESIDENTE Y EL TESORERO SEGÚN CORRESPONDA SOLO SE PODRAN TRATAR AQUELLOS ASUNTOS PARA LOS QUE HAYAN SIDO CONVOCADOS.

ARTÍCULO 21º.- DEL LIBRO DE ACTAS:

LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL SE ANOTARAN EN UN LIBRO DE ACTAS, DEBIDAMENTE LEGALIZADO.

CUANDO EL ACTA ES APROBADA EN LA MISMA SESIÓN, ELLA DEBE CONTENER CONSTANCIA DE DICHA APROBACION Y SER FIRMADA, CUANDO MENOS POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y POR UN ASOCIADO PRESENTE DESIGNADO POR LA ASAMBLEA SIN PERJUICIO QUE LA MISMA SEA SUSCRITA ADEMÁS POR EL RESTO DE **ASOCIADOS Y/O** LOS REPRESENTANTES DE LOS ASOCIADOS CONCURRENTES.

CUANDO EL ACTA NO SEA APROBADA EN LA MISMA SESIÓN SE DESIGNARÁ A NO MENOS DE DOS ASOCIADOS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO REDACTEN, REVISEN Y APRUEBEN EL ACTA CORRESPONDIENTE, DEBIENDO DAR LECTURA DE LA MISMA EN LA SIGUIENTE ASAMBLEA.

EL ACTA TIENE FUERZA LEGAL DESDE SU APROBACIÓN.

ARTÍCULO 23º.- ATRIBUCIONES, COMPOSICIÓN Y DIRECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:

EL CONSEJO DIRECTIVO TIENE LA REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LA ASOCIACIÓN. ESTÁ COMPUESTO POR NO MENOS DE SIETE MIEMBROS

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11009230RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO
DEL PERU
ANEPSSA-PERU**

Y SERA DIRIGIDO POR UN PRESIDENTE, QUE TENDRA VOTO DIRIMIENTE. TAMBIEN ESTARA CONFORMADO POR UN VICE-PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y TRES VOCALES.

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PODRAN SER ELEGIDOS **ENTRE LOS ASOCIADOS HABILES Y/O SUS REPRESENTANTES DE SER EL CASO**, DEBIENDO ESTAR AL DIA AL MOMENTO DE SU ELECCION, EN EL PAGO DE LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS FIJADAS DE CONFORMIDAD CON ESTE ESTATUTO.

ARTÍCULO 27°.- CAUSALES DE VACANCIA:

EL CARGO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO VACA:

A) POR RENUNCIA.

B) **POR PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO EN EL CASO DE SER PERSONA NATURAL.**

C) POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CUANDO ASI LO JUSTIFIQUEN CIRCUNSTANCIAS GRAVES, TALES COMO INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS DE LA ASOCIACION EN ESTE CASO, EL ACUERDO DEBERA SER ADOPTADO CON EL VOTO FAVORABLE DE TODOS LOS MIEMBROS, CON EXCEPCION DEL MIEMBRO CUESTIONADO, QUIEN NO PARTICIPARA EN LA SESION ESPECIAL QUE SE CELEBRARA PARA TRATAR SOLO ESTE ASUNTO LA ASAMBLEA RATIFICARA O RECTIFICARA LA DECISION.

CORRESPONDE AL PROPIO CONSEJO LLENAR LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN EN SU SENO EN EL CURSO DE UN EJERCICIO, CON CARGO A RATIFICACION O NUEVA ELECCION POR ASAMBLEA GENERAL INMEDIATAMENTE SIGUIENTE.

(...)

ARTÍCULO 29°.- FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

ADEMAS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO PRESENTE SON ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- **DESIGNAR E INTEGRAR HASTA TRES MIEMBROS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO (EPS) EN SU CONDICIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO CON VOZ PERO SIN VOTO.**

- **DESIGNAR E INTEGRAR LA COMISIÓN CONSULTIVA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, A FIN DE EJERCER FUNCIONES APROBADAS POR LA RESOLUCIÓN SUPREMA NO. 007- 2017-VIVIENDA, CON LA FINALIDAD DE COPARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS INICIATIVAS NORMATIVAS Y/O PERFECCIONAMIENTO DEL SECTOR SANEAMIENTO.**

ASÍ CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA 45-2018 DE FECHA 18.01.2018 OTORGADA ANTE EL NOTARIO PAUL ANTHONY HURTADO VALENCIA EN LA CUAL SE INSERTA COPIA DEL ACTA ANTES INDICADA QUE OBRA DE FOJAS 102 A 108 DEL LIBRO DE ACTAS N° 2 DE 200 FOLIOS SIMPLES, LEGALIZADO POR EL NOTARIO APOLONIO DE BRACAMONTE MORALES CON FECHA 12.8.2014 BAJO EL N° **357-2014** DE SU REGISTRO RESPECTIVO. SE DECLARA LA EXISTENCIA DEL LIBRO PADRÓN N° 1 CON CERTIFICACIÓN DE APERTURA POR LA NOTARIO DORIS PAREDES HARO CON FECHA 24.10.2001 BAJO EL N° 1442 DE SU REGISTRO. SE CUENTA ADEMÁS CON DECLARACIONES DE CONVOCATORIA Y QUÓRUM RESPECTIVAS SUSCRITAS POR CESAR PANIAGUA CHACON, REPRESENTANTE DE ANEPSSA PERU, CON FIRMA CERTIFICADA POR NOTARIO.

El título fue presentado el 19/03/2018 a las 04:36:54 PM horas, bajo el N° 2018-00633991 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/ 20.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00008611-294.-TRUJILLO, 23 de Marzo de 2018.

EBERARDO MENESES REYES
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes

18 SET. 2019

**ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO**